



## Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

n° 24 (2018)

### LA LIBERTAD Y LA CÁRCEL, O EL TRISTE SINO DEL IMPRESOR LIBERAL MIGUEL DOMINGO A COMIENZOS DEL SIGLO XIX

Felipe RODRÍGUEZ MORÍN

(Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII)

*Recibido: 22-2-2018 / Revisado: 28-5-2018*

*Aceptado: 22-4-2018 / Publicado: 20-12-2018*

**RESUMEN:** En este estudio tratamos de sintetizar la figura del impresor y librero Miguel Domingo; y a través de sus trabajos o de sus pareceres, siempre afectos a la causa liberal, de las críticas acérrimas de sus enemigos o de la defensa de sus partidarios, dejaremos reflejados aquellos jalones que tenemos por esenciales en su vida profesional, que fue, ciertamente, la de una persona consagrada por entero a la causa de la libertad y modernización de España, así como un paladín irrefrenable de sus beneficios. Pero por tal entusiasmo hubo de pagar un alto tributo, ya que fue condenado a pena de prisión y multa fuerte en 1806, con Carlos IV, y a un nuevo encierro en la cárcel en 1814, en tiempos de Fernando VII; además, en esta ocasión, fue confinado en la isla de Ibiza, lejos de su familia, durante cuatro años. Y no poco eso, seguramente, el colofón a su carrera fuera el destierro en 1823, con el fin del *Trienio Liberal*.

**PALABRAS CLAVE:** Miguel Domingo, impresor liberal, librero, libertad, modernidad, castigo.

#### **LIBERTY AND IMPRISONMENT, OR THE SAD FATE OF THE LIBERAL PRINTER MIGUEL DOMINGO AT THE BEGINNING OF THE 19TH CENTURY**

**ABSTRACT:** The aim of this study is to summarise the figure of the printer and bookseller Miguel Domingo, and to reflect the milestones in his professional life through his liberal work and ideas, the criticism expressed by his enemies, and the defence made by his supporters. His career was, certainly, that of someone completely devoted to the liberty and modernization of Spain, as well as an avid defender of its benefits. He had to pay a high price because of such eagerness, as he was sentenced to jail and heavily fined with Carlos IV, and sent to prison once again in 1814 for four years, in times of Fernando VII, on the island of Ibiza, away from his family. As if this were not enough, the culmination of his career was his exile in 1823, with the end of the *Trienio Liberal*.

**KEYWORDS:** Miguel Domingo, liberal printer, bookseller, liberty, modernity, punishment.

## PRIMERA ETAPA DE MIGUEL DOMINGO EN VALENCIA

Respecto de la actividad profesional de Miguel Domingo en lo concerniente al mundo del libro, no conocemos ningún dato fiable más antiguo que el proporcionado por Serrano y Morales (1898-1899: 122), cuando señala que «en 1805 estaba ya dedicado al comercio de libros nuevos y viejos», facilitando, a la vez, un par de títulos comercializados por aquel en su establecimiento: *Resumen historial de la fundación y antigüedad de la ciudad de Valencia de los edetanos o del Cid* [...] (Valencia, Josef Estevan, 1805), y una traducción del francés, *Historia de los perros celebres* [...], *adornada con estampas* (Valencia, Miguel Estevan, 1805), una obra destinada principalmente a los niños y a estimular su gusto por la lectura.

Gracias a la portada del primero de los mencionados impresos, que informaba de los puntos de venta, nos es dado conocer que Miguel Domingo tenía su oficina en la plazuela de la Comunión de San Juan, así como un puesto en el Encante, contiguo a la Lonja de la Seda, en la calle des Cordellets, y por tanto muy cercano a su local principal.<sup>1</sup>

De otra parte, y en relación con su mercancía, los tropiezos de Domingo con los poderes públicos no habrían de hacerse esperar, pues, según denunciaba en 1806 fray Vicente Martínez ante la Inquisición de Valencia, vendía Domingo en su tienda varios libros prohibidos, tales cuales «*Las minas de Palmira*,<sup>2</sup> [*Julia, o la nueva Eloísa*, de Rousseau, el *Fray Blas*, *El principismo*, las *Cartas de Abelardo y Eloísa* y el *Fray Gerundio*». Interrogado por la Suprema, que terminó por retenerle dichos títulos, alegó Domingo que se los había comprado a Pedro Mallén, ignorando que no se pudiesen vender, y que, además, no podría identificar a las personas que los habían adquirido en su tienda.<sup>3</sup>

Pero no fue esa colisión con la autoridad la única padecida por Miguel Domingo en 1806, sino que durante ese año sufrió un revés más serio todavía, aunque no con el Santo Oficio en esa ocasión, sino con la jerarquía civil. Por otro lado, merced a este encontronazo, se puede inferir, si bien de forma indirecta, que Domingo un año antes, en 1805, se dedicaba ya al oficio de impresor.<sup>4</sup> El problema al que nos referimos tuvo su comienzo al ser detectada la venta en Madrid de cuatro ejemplares del *Almacén de frutos literarios* — en dos tomos en 12<sup>o</sup> — por parte del oficial librero Antolín López, quien a su vez los había recibido de su colega salmantino Vicente Martín Blanco. A raíz de dicha circunstancia, el juez de imprentas, Juan Antonio Melón, libró un oficio al ministro de Gracia y Justicia, José Caballero, fechado en Madrid el 25 de enero de 1806, poniéndole al corriente de dicho episodio:

Hoy a mediodía me han traído un ejemplar de la obra de Gándara que se comenzó a publicar en el periódico que tenía por título *Almacén de frutos literarios*, y al que el autor puso el epígrafe *de puertas cerradas y puertas abiertas* [...], y aunque esta obra dice en la portada que está impresa en León de Francia, tengo vehementes sospechas de que está impresa furtivamente en España.

Pocos días después, el 30 de enero, Melón comunicaba a su superior la creencia de que la obra se había impreso en mayo de 1805 en Salamanca, localidad a la que envió un propio para que realizara las oportunas averiguaciones. Tras diversas diligencias, las

<sup>1</sup> Por el anuncio de un libro que efectúa en la *Gaceta de Valencia* (nº 39, 4-X-1808: 436), sabemos que en esa fecha su negocio se hallaba todavía asentado en la mencionada plaza de la Comunión de San Juan.

<sup>2</sup> Probablemente el fraile se estaba refiriendo a *Las ruinas de Palmira*, de Volney (Constantin François Chassebœuf de La Giraudais, conde de Volney).

<sup>3</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante: AHN), *Inquisición*, 3732-316, f. 2v.

<sup>4</sup> Ese año le es asignado también por Bas Martín (2005: 234) como el de inicio en ese menester de imprimir.

conjeturas mudaron de ámbito geográfico, y de la capital castellana se trasladaron a Valencia. Melón, entonces, el 18 de febrero, encomendó al subdelegado de imprentas de aquella población que examinara con particular atención las industrias «de Bordá, las de los dos hermanos Esteban [Josef y Miguel] y la del diario de esa Ciudad», instándole a que mostrara la edición a «los impresores más acreditados y juiciosos» de esa capital para ver si reconocían el taller de procedencia. Igualmente, ordenaba que se mantuviera en la cárcel a Antonio Bes, ciudadano francés, dependiente de la librería de Mallén,<sup>5</sup> que había sido, según él mismo admitió, quien había remitido una docena de ejemplares del mencionado título al librero de Salamanca, si bien con la precisión, a fin de proteger a los autores, de que «los había traído de León de Francia por Navidad del año 1804».<sup>6</sup>

Poco tiempo después, los responsables del desaguisado fueron descubiertos y la trama quedó más o menos aclarada. Así, en escrito del 4 de marzo de 1806, leemos lo siguiente:

El Juez de imprentas da parte de haberse hecho la impresión de esta obra por el impresor de Valencia José Estevan, ayudado de Miguel Domingo, librero de la misma Ciudad. Con este motivo ha prevenido a aquel Subdelegado que emplee toda su actividad en recoger cuantos ejemplares sea posible, a fin de evitar su circulación en el Reino.

Una semana más tarde, el día 12, Melón oficiaba a Caballero en parecidos términos, participándole que la obra había sido estampada en Valencia «por el impresor Josef Estevan, y que contribuyó para hacer la edición un librero llamado Miguel Domingo de la misma Ciudad, fiados uno y otro en el abandono en que estaba la policía sobre este ramo antes de la creación del nuevo juzgado de imprentas».<sup>7</sup> El día 21 desvela Melón algún dato más, como por ejemplo el hecho de que Antonio Bes les había comprado a Estevan y a Domingo doce ejemplares del *Almacén de frutos literarios*, que fueron los que terminó vendiendo al salmantino. Como consecuencia de haber dado con los responsables de la edición, Antonio Bes fue puesto en libertad, aunque con la obligación de pagar 100 ducados de multa.

Disconforme totalmente con esa cantidad, ya que, según manifestaba, le llevaría aparejada la ruina,<sup>8</sup> se vio en la necesidad de realizar, por medio de una instancia fechada el

<sup>5</sup> Ignoramos si este Antonio Bes es la misma persona que la que, residiendo también en Valencia, portaba ese mismo nombre y apellido, que gozaba de carta de naturaleza española concedida en marzo de 1805, y a quien se había otorgado un pase el 22 de julio de ese año para que pudiese pasar a Nueva España, por tiempo de dos años, con el fin de dar a conocer las manufacturas de la Real Fábrica de Tejidos de Seda Gay y Compañía (Archivo General de Indias, Indiferente, 2137-112).

<sup>6</sup> La condición de extranjero del sujeto en cuestión —aunque poseía carta de naturaleza del Reino de España— estuvo a punto de provocar poco menos que un incidente diplomático. Siendo así que el embajador de Francia en España, Pierre Riel de Beurnonville, redactó una carta de queja el 28 de febrero de 1806, donde relataba que el susodicho Bes había sido interrogado por el inquisidor Nicolás Rodríguez Laso —quien, a su vez, aducía obedecer instrucciones del ministro de Gracia y Justicia—, y que posteriormente había sido conducido secretamente a la prisión como un «Criminel d'Etat». Argumentaba, al efecto, Beurnonville, no sin razón, que el título objeto de discordia había sido publicado en mayo de 1804, después de haber alcanzado la correspondiente aprobación de la censura española, y aunque luego fueron retirados todos los ejemplares no vendidos, no se había dictado en ningún momento una orden de prohibición. El escrito del embajador finalizaba proponiendo que, hasta que todo quedase aclarado, se permutase el cautiverio de Antonio Bes por una fianza pecuniaria.

Tal y como señalaba el diplomático, el libro había sido editado sin problema alguno en 1804 por Valladares y Sotomayor, en la madrileña imprenta de Repullés.

<sup>7</sup> Sobre este particular anota lo siguiente Vanesa Benito (2011: 183): «El final del reinado de Carlos IV supuso un duro golpe para el Consejo de Castilla. El Reglamento de 1805 reconoció a un nuevo juez de Imprentas y Librerías del Reino, dependiente de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia y con competencias exclusivas sobre el “ramo de impresiones”».

<sup>8</sup> A ese respecto exponía que llevaba diez años trabajando como factor en casa de Mallén (lo que, en principio,

11 de abril, algunas puntualizaciones sobre su actuación en el asunto, una vez que supo que la autoridad había descubierto a los ejecutores de la publicación. En dicho escrito especificaba Bes que los doce juegos del referido título no los había adquirido al impresor Josef Estevan, sino que se los había comprado directamente a Miguel Domingo, «el cual los vendía públicamente en su propia Casa, lo mismo que otros Libros, sin recatarse de persona alguna». Y habida cuenta de dicha circunstancia, manifestaba que cómo podía él recelar de que la impresión hubiera sido furtiva, o de que estuviera prohibida su lectura.

Sin embargo, el *modus operandi* que de la oficina de Miguel Domingo relataba el francés no fue, en modo alguno, creído por los investigadores, sino catalogado como una mentira más de las varias que había intercalado en su declaración, y así es que habla Melón de «la falsedad con que representa a S.M. haber comprado públicamente doce ejemplares de la obra citada a un librero de Valencia sin recatarse de persona alguna». Finalmente, el 24 de julio de 1806, el mentado Melón ofició al ministro Caballero, aportándole una síntesis de lo que realmente pensaba que había acaecido con la publicación del *Almacén de frutos literarios*:

resultó que los impresores Josef Estevan y Cervera y Miguel Domingo habían sido los autores de dicha edición, que habían tirado de cuatrocientos a quinientos ejemplares; que habían vendido pocos, y que la mayor parte los habían mojado y reducido a pasta luego que supieron que se trataba de descubrir a los editores, a quienes puso en la cárcel el Subdelegado de Valencia, y dilató el dar la sentencia, apercibiéndoles frecuentemente de que esta sería tanto más benigna cuantos más ejemplares presentasen a fin de recogerlos. Últimamente sentenció esta causa en 9 de Junio último, condenando a cada uno de los dos autores en quinientos ducados de multa y cuatro meses de cárcel.

Por medio de un despacho firmado el 12 de agosto en la Granja de San Ildefonso, se comunicó el visto bueno del rey a las penas impuestas a los reos, y se ordenó la quema de los ejemplares de la obra que habían sido recogidos.<sup>9</sup> La muerte de Josef Estevan, al poco de serle notificada la sentencia, hizo que su multa quedara reducida a un vale real de 300 pesos. Por lo que concierne a Miguel Domingo, existe la constancia de que tuvo que pedir un préstamo, aunque no sabemos si como resultado de la mengua económica derivada de tal sanción. En todo caso, el 12 de junio de 1807 efectuaba la siguiente manifestación ante el escribano Antonio Jacques Furió:

Yo D. Miguel Domingo del Comercio de Libros de esta dicha Ciudad, Vecino de ella; de mi buen grado, y cierta Ciencia, otorgo y confieso que debo a D. Manuel Pérez Vecino de esta dicha Ciudad, la cuantía de mil y cincuenta Libras, moneda corriente de este Reino, que me tiene prestadas graciosamente para acudir á mis urgencias.<sup>10</sup>

---

hace suponer que se trataba de persona distinta al otro Antonio Bes, viajante de manufacturas de seda de la casa Gay), y que su corto salario de ninguna manera le permitía hacer frente a una multa tan cuantiosa.

<sup>9</sup> Tantos trabajos, fatigas y castigos a cuenta de un libro al que unos años después, en 1818, en pleno sexenio absolutista, le fue otorgada la licencia de impresión, siendo su editor esta vez, al igual que en 1804, Antonio Valladares de Sotomayor (AHN, Consejos, 5569-62).

<sup>10</sup> Archivo del Reino de Valencia (en adelante: ARV), Protocolos Notariales, 6283, ff. 144r.-145r. Ese importe en libras valencianas equivalía a algo menos de 16.000 reales de vellón, y la multa impuesta a casi 14.000.

Con la ocupación francesa de la Península, el espíritu independiente de Miguel Domingo trastocó su brega por la libertad frente a las autoridades españolas por la pugna contra los invasores extranjeros. Así, en 1808 salió de sus prensas la *Oda a la victoria del Excmo. Señor D. Gregorio de la Cuesta en los campos de Talavera* [...], y en 1809, el *Resumen histórico del primer sitio de la ilustre ciudad de Zaragoza por los franceses* [...], así como la *Exhortación a los generales y oficiales de los ejércitos franceses para que por su mismo honor abandonen las banderas del tirano de Europa* [...]. También ese año de 1809, con *El Observador Político y Militar de España*, fue probablemente en el que Miguel Domingo se estrenó en su larga e interminable carrera como impresor de periódicos. En el «Prospecto» (s. n.) de aquel se marcaba como objetivo el contar «los varios hechos políticos y militares que acontezcan durante la gloriosa lid que sostenemos». <sup>11</sup> Pero las restricciones comerciales y de distribución ocasionadas a cuenta de la ocupación francesa, conducirán a Miguel Domingo a sustituir este periódico, cuyo último número creemos que salió el 15 de marzo de 1810, por otro con pretensiones más modestas: el *Observador moral, político y militar de la Corona de Aragón*, que duró desde el 26 de mayo hasta el 31 de julio de 1810.

Igualmente en la imprenta de Domingo, redactado por José Mor de Fuentes, había aparecido en diciembre de 1809 (sin fecha, aunque es probable que saliera el miércoles día 13) el primer número de *El Patriota*, en el que se incluía una «Introducción» sobre temas militares que finalizaba en el número 2, de 16 de diciembre.

#### LA ETAPA MALLORQUINA DE MIGUEL DOMINGO

La mudanza de Valencia a Mallorca creemos que fue llevada a cabo por Miguel Domingo durante el mes de agosto de 1810. La razón exacta de este cambio resulta para nosotros desconocida, aunque tal vez estuvo relacionada con las limitaciones que las tropas napoleónicas causaban en la propagación y comercialización de los productos salidos de su industria. A estos efectos, han de traerse aquí sus propias palabras: «para no caer bajo el yugo de la dominación francesa, emigró de aquella ciudad [Valencia] con toda su familia en el año 1810, y se trasladó a la isla de Mallorca, donde permaneció hasta 1814». <sup>12</sup>

Miguel Oliver, en cambio, insinúa una maniobra política para situar a tan activo propagandista de la causa liberal en Palma de Mallorca, junto con Isidoro de Antillón: <sup>13</sup>

Como figura de gran relieve en aquellos días hay que contar al impresor valenciano Miguel Domingo, cuya llegada a Palma coincidió con la de Antillón, no sé

<sup>11</sup> De tirada quincenal, Tramoyeres (1880: 71) fija su fecha de inicio en el I-VII-1809, y anota su tamaño: «76 págs. en 8º».

<sup>12</sup> Instancia de Miguel Domingo «A las Cortes», fechada el 4 de setiembre de 1820 en Madrid (Archivo del Congreso de los Diputados, SGI: serie Gobierno Interior, legajo 13, nº 94). Compendiaba Domingo en este papel sus méritos en pro de la libertad y de la Constitución, a fin de que se le adjudicase la impresión del señalado *Diario de Cortes*; a la vez, dejaba reflejadas las obligaciones a las que se comprometía para realizar el trabajo si fuese elegido. Dicha petición es mencionada por Marta Lorente (1996: 92, n. 24). Existe una copia de este documento en la Biblioteca Provincial de Cádiz, folletos CLXVIII-10, sin la firma del solicitante y sin la expresión de las cláusulas a las que estaba dispuesto a someterse.

<sup>13</sup> «No tengo datos ciertos ni aun indicios materiales en que apoyar la siguiente suposición, a saber: que Antillón no vino a Palma por casualidad, antes bien parece escogido con estudio y cautelosamente a fin de operar en Mallorca una transformación política y preparar al país a favor del sistema constitucional que debían establecer las Cortes» (1901: 490-491). Por su parte, Bover (1862: LV: 19) considera que la causa del cambio de ciudad estribó en el conflicto bélico con Francia, y nos informa, además, de su ubicación exacta en la capital palmesana: «impresor valenciano que trasladó su prensa a Palma de Mallorca, donde permaneció hasta que se apaciguaron las revueltas de su país. Tuvo su establecimiento, del que salieron muchas producciones, primero en la *Capellería* nº 10, y posteriormente frente de la cárcel [en la plaza de Cort]».

si por sugestión de este o por mera casualidad. Es lo cierto que Domingo fue el hombre más visible de la campaña que se emprendió después (1901: 506).<sup>14</sup>

Al hilo de esta interpretación, no se puede ignorar tampoco la llegada a la isla de otro destacado liberal: García Malo, nombrado por el Consejo de Regencia contador sustituto del ejército en Mallorca. Y precisamente gracias a un folleto suyo, *Reflexiones sobre los puntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes*, estampado en las planchas de Domingo, sabemos que este ya se hallaba afincado en la capital balear a principios del mes de setiembre.<sup>15</sup>

Extraña, sin embargo, que, de resultar cierta la suposición de Oliver, no hubiera explicitado el propio Domingo en su referida instancia una tan plena disposición personal en favor de sus principios políticos, un sacrificio tal que le había llevado a abandonar su hogar y su negocio; máxime cuando lo que pretendía con ese escrito al Congreso era exponer cuantos más merecimientos mejor, de cara a conseguir el objetivo que antes dijimos.

Como quiera que fuera, no habría de durarle mucho la paz de ánimo, ya que una vez libre del enemigo externo, volcó su pasión, siguiendo las viejas costumbres, en combatir al antagonista doctrinal, si bien ahora, sin tapujos ni recelos, amparado por las leyes promulgadas por las Cortes de Cádiz —entre ellas la de la libertad de imprenta—, que propiciaban el que pudiera enfocar toda su formidable artillería tipográfica contra aquellas fuerzas que, a su juicio, representaban el lastre más inútil e improductivo de la nación española.

En ese empeño por modernizar España, Miguel Domingo se consagró de lleno con entusiasmo, industria y oficio, «dedicándose casi exclusivamente a la impresión de papeles capaces de inspirar amor y respeto a las benéficas instituciones que sancionaron las Cortes» (Domingo, 1820). La masiva aparición en su librería de libros, folletos o escritos de todo tipo, en gran medida fruto de sus propias prensas, en los que se censuraba ya la misma Inquisición, ya bastantes de las costumbres adoptadas por algunos miembros del clero; o se despachaban novelas, tales como la *Correspondencia de Abelardo y Eloísa* o *La cabaña indiana*, de tan mal sabor entre los reaccionarios, que deducían de su lectura la corrupción de la juventud; o bien se daba a conocer el pensamiento político que por entonces recorría Europa, mediante la venta de obras vertidas al castellano, provocó la inmediata y furibunda reacción del bando retrógrado, encarnado en Palma de Mallorca de singular manera por el clero regular.<sup>16</sup>

Resultando imposible trasladar aquí ni tan siquiera un compendio de la multitud de impresos de esta índole alumbrados o vendidos por Domingo,<sup>17</sup> hemos de conformarnos

<sup>14</sup> En 1810 debía contar Domingo alrededor de 35 años de edad, pues, según Astorgano Abajo (2005: 336), citando la siguiente fuente: AHN, *Inquisición*, legajo 2331, dice que tenía 44 en agosto de 1819. Por su parte, el padrón municipal del año 1823 consignaba para Miguel Domingo la edad de 47 años (Archivo Municipal de Valencia, a partir de ahora: AMV, Padrón, legajo nº 6, «Matrícula del 3º Barrio, Cuartel del Mercado»).

<sup>15</sup> El mismo opúsculo refiere en su «Advertencia» que había sido escrito a principios de ese mes, y que el día 15 había salido para Cádiz.

<sup>16</sup> En este sentido, Pérez Ramos (1986: 77) apunta lo siguiente acerca de los regulares mallorquines: «Inmerso como el que más este clero en la vorágine de ideologías e intereses encontrados político-religiosos que se agitaban, se constituyó en promotor, en buena medida, de un confusiónismo y malestar generalizados. A tal fin manejó la prensa periódica fundada en aquel hervidero de ideas y, bien colaborando en ella o incluso dirigiéndola, alentó eficazmente el mito reaccionario y el fanatismo retrógrado, haciendo pública confesión de conservadurismo frente a los aires liberales y progresistas».

<sup>17</sup> A tal fin puede consultarse: Rodríguez Morín (2013b: 365-390). Del catálogo inmenso de papeles entintados en sus planchas hace Roselló-Pörcel el siguiente recuerdo: «Forzosamente se ha de reconocer que Miguel Domingo fue un gran impulsor de la imprenta mallorquina. En los cortos años que residió en Palma publicó el solo más libros,

ahora con reseñar una breve alusión a los dos que mayor revuelo causaron en Palma, ciudad en la que, por otra parte, no consta que se hubiera distribuido, al menos por los canales comerciales habituales, el *Diccionario crítico burlesco* de Bartolomé Gallardo, que sin duda se hubiera llevado la más feroz de todas las condenas por parte del bando absolutista. Uno de aquellos opúsculos más repudiados por dicho sector resultó haber salido, en el año 1813, del taller de nuestro impresor, con 18 pp. en 4º: *Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa religión*, por M. D. B. (¿Marcelino de Barcelona?).

Se abogaba en este papel por una separación de poderes entre el Estado y la Iglesia, y a la vez que se reprochaba el enquistamiento de esta en aquel (4), se censuraba la enorme diferencia que existía entre la que fundó Jesucristo y la actual (10). Igualmente se defendía la supresión de todo privilegio para los eclesiásticos, la asignación de un sueldo para el clero secular y la abolición del regular, por vulnerar una de las premisas básicas de los liberales: la igualdad entre los hombres; siendo así que sometidos a sus votos se convertía la institución en un «semillero de esclavos» de un soberano extranjero: «No olvidéis que mientras haya frailes en España, habrá enemigos de la constitución» (18).

La otra obra que concitó en grado superlativo las iras de los reaccionarios fue la traducción de *El contrato social* de Rousseau (Valencia, José Ferrer de Orga, 1812), que en la tirada repartida en Mallorca prescindió del título principal y apareció solo con el subtítulo *Principios del derecho político*, facilitando además en su portada las iniciales de quien había realizado su traslación al castellano: A. G-M. y S. Sus detractores bien pronto vieron en el libro un dicerio contra los tres pilares de la tradición: el altar, el trono y la familia,<sup>18</sup> una estratagema que adjudicaron a Bonaparte, y en la que los liberales operaban como cómplices del francés.

De todas formas, la empresa de Domingo que más invectivas suscitó entre sus contrarios, aunque solo fuera por el tiempo que permaneció en el candelero, fue la *Aurora Patriótica Mallorquina*, periódico que arrancó su andadura el 15 de junio de 1812 y finalizó el día 30 de diciembre de 1813, en el que oficiaba aquel, amén de impresor, también como editor.<sup>19</sup> En el «Prospecto» quedaba anunciado bien a las claras su propósito: «Sobre todo se cuidará con el mayor esmero de ilustrar [a] la opinión pública acerca de los sabios principios consignados en la constitución política que han sancionado las cortes, de cuyas sesiones se dará igualmente noticia». La tirada fue, en un principio, diaria, pero a partir del 1 de octubre empezó a aparecer únicamente los jueves y domingos, aunque con 12 páginas, en vez de las 4 de antes. Probablemente fue la necesidad de encontrar un ritmo óptimo para contestar a sus enemigos políticos, con una cierta profundidad y rigor, lo que propició esa cadencia bisemanal en su publicación, así como su mayor tamaño.<sup>20</sup>

---

folletos y periódicos que todos los demás impresores reunidos» (2013: 46).

<sup>18</sup> Así lo contemplaba el padre Manzaneda (1813: 5-6): «El tal libro contiene proposiciones heréticas y horribles blasfemias contra N. Redentor Jesucristo; destruye y rompe el lazo de oro que une a los hijos con sus padres; pone el desorden y confusión en las familias y mina las bases del estado». Por su parte, el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* (nº 66, 21-X-1813: 557) proclamaba esto del libro: «¿quién no sabe que es el evangelio del ateísmo en traje de religión civil?».

<sup>19</sup> Frente a la general creencia de que fue Isidoro de Antillón el alma de la publicación —el cual, por cierto, se vio trasladado de Palma a Mahón en razón de su empleo alrededor de un mes después de echar a andar aquella—, es posible establecer que la figura fundamental e insustituible en el funcionamiento del periódico fue Miguel Domingo (vid. Rodríguez Morín, 2013a).

<sup>20</sup> Aparte de la *Aurora*, imprimió también Domingo durante su estancia en Palma de Mallorca el primer número de *La Antorcha* (última semana de mayo de 1813), luego continuada en la imprenta de Melchor Guasp; el *Diario Político y Mercantil*, del que muy probablemente Domingo fue también el editor (23-VII-1813 a 20-V-1814); los dos números que salieron de *El Cometa* (el 12-I-1814 y el 20-II-1814); y el único ejemplar que amaneció de *El Espíritu de los Mejores Diarios de la Corte* (28-VII-1811), promovido por Antillón y Montis. Por otro lado, sabemos que algún rol

Por lo que atañe a sus rivales ideológicos, no tardaron estos en reaccionar, agrupándose alrededor del *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*, capitaneado por el P. Strauch, que salió por vez primera a la calle el 30 de julio de 1812. Y ya desde el mismo arranque de su primer artículo: «Crepúsculos de la Aurora o manantiales del periódico titulado *Aurora Patriótica Mallorquina*», mostraba su aversión hacia el papel impreso por Domingo: «Al cabo de más de un mes de *Aurora* no ha visto todavía el pueblo de Mallorca al Sol: ya es tiempo de que lo vea».<sup>21</sup>

La culpa de esta división, insalvable, entre ambos bandos le es endosada, desde el sector rancio, a la propia existencia de la *Aurora*: «Es bien público que en Mallorca hay dos partidos desde que la *Aurora patriótica mallorquina* comenzó a difundir en este país las impiedades y errores» (Bordoy, 1813: 39). Un integrante de esa facción, el mercedario fray José Roig, había llegado a decir de dicha publicación liberal «que todo el que la leyese debía estar excomulgado, y que él a ninguno que supiese que la leía le daría la absolución»<sup>22</sup> (vid. *Acusación fiscal* [...], 1813: 6). A estos mismos efectos, ha de señalarse que el referido alegato fiscal acusó, con testigos, al P. Manzaneda de que este se andaba jactando de que «tenía gente dispuesta a seguirle o aparentaba que la tenía, y eso quiere decir los cuatro mil puñales que le dijo Manzaneda a D. Jaime Mas tenía a su disposición en el momento en que alzara el dedo para quitar el papel periódico titulado *Aurora Patriótica Mallorquina*» (49).

Pero a pesar de esas tachas lanzadas por sus enemigos, lo cierto es que ni a la *Aurora* ni, por extensión, a Miguel Domingo se les puede objetar manifestación alguna contraria a la ortodoxia cristiana.<sup>23</sup> Antes al contrario, puesto que en la mencionada gaceta podemos hallar consejos como el siguiente: «Es de la mayor importancia el inspirar la piedad religiosa a los niños desde su tierna edad, porque entonces echa profundas raíces en sus corazones y se conserva perpetuamente en ellos» (nº 106, 21-X-1813: 195-196, «Sobre la devoción»). Lo que de ninguna manera casaba era la interpretación, por lo general opuesta, que unos y otros hacían de la religión. Tal se desprende del contenido de una nota a pie de página de la *Aurora* (nº 74, 1-VII-1813: 180), que, aunque sin firma, estamos persuadidos de que habría de suscribirla por entero Domingo, en donde se tiraba contra la Inquisición desde posiciones de amor cristiano:

si la religión se veía atacada prácticamente en las máximas de mansedumbre y caridad que nos ha dejado inculcadas nuestro Redentor en todas las páginas de su

---

no menor tuvo que haber desempeñado Domingo en *El Eco Reus* (16-IV-1814 a 14-V-1814), puesto que su participación en él salió a relucir en la sentencia por la que fue condenado. Toda esta catarata de prensa periódica de ningún modo podía ser bien acogida por los retrógrados, como uno de ellos reconoce con franqueza, pues los obligaba a emplearse a fondo si pretendían dar réplica a lo que allí se exponía: «No puede ponerse en duda el singular mérito que han contraído en esta delicada época los *Redactores del Semanario Cristiano Político*, [pues] no cesaron de hacer una viva guerra a las nuevas y erradas opiniones que se pretendían introducir en este pueblo por medio de los periódicos: *Aurora Patriótica Mallorquina*, *Antorcha*, *Cometa*, *Diario Mercantil y Político*, y por medio de otros papeles sediciosos y revolucionarios, que salían continuamente de la imprenta del mal aconsejado Miguel Domingo» (*Relación sucinta* [...], 1814: 4-5).

<sup>21</sup> Tras apuntar otros diversos periódicos que salieron a combatir el de Domingo, Alemán Vich sentencia así: «auroristas y antiauroristas llenan con sus violentas polémicas aquel agitado período de nuestra vida isleña» (1948: s.n. [p. 7]).

<sup>22</sup> En el *Diario de Mallorca* (nº 257, 21-X-1812: 1204), bajo el epígrafe «Antídoto y receta de primera necesidad», firmado por R. A., se recomendaba como primera providencia para permanecer firmes en la fe católica: «No leer jamás la *Aurora patriótica mallorquina* y menos papeles de filósofos modernos»; las siguientes medidas pasaban por recibir con frecuencia los sacramentos, asistir a la oración, etc.

<sup>23</sup> Así comenta estos puntos La Parra López (1985: 62): «Como los ilustrados, son los liberales hombres religiosos que, no estando de acuerdo con el ordenamiento social de la época, pugnan por cambiarlo. Así surgen las reformas, por cuya causa se suscitan las iras de quienes ven desvanecerse antiguos privilegios».

sagrado evangelio; ¿cómo es posible que no haya un solo español que no deteste de todo su corazón tribunal tan inhumano?

El capítulo crematístico, su adquisición y administración por parte de determinados sectores eclesiásticos, constituyó también otra fuente poderosa de discrepancias entre ambos grupos en cuanto a su pensamiento sobre la religión: «¿El ser divino y supremo/ni la iglesia nuestra madre/ institutos dispusieron/ para rentas tan cuantiosas/ como disfruta hoy el clero/ en ciertas clases? ¡qué asombro! ¡qué abuso y qué mal ejemplo!».<sup>24</sup>

Y como a nuestro impresor nadie podía, con sólidas razones, tildarle de aborrecer la institución ni la jerarquía católica, no habían de dolerle prendas en reconocer desde su periódico los méritos de algunos de sus miembros: «La verdad triunfa por fin del error, como la luz disipa las tinieblas,<sup>25</sup> y los venerables obispos de Canarias, Jaén, Barbastro, Mallorca, y otros dignos preladados [...], y otros sabios eclesiásticos nos dejan convencidos de que Dios no nos ha abandonado». En contraposición a su opinión negativa, en términos generales, que albergaba respecto del clero regular, no escatimaba, en cambio, halagos hacia el secular; y así, aludiendo concretamente al español, podemos leer lo siguiente: «En él brillan las luces y el celo evangélico, y la carta del gobernador de Mallorca y los escritos de varios reverendos obispos que se han leído en el congreso descubren que la intriga y la ignorancia se abrigan en un corto número de sacerdotes». <sup>27</sup>

Bien podríamos resumir el asunto afirmando que los reproches de Domingo hacia los hombres de iglesia brotaban de su pluma cuando aquellos intentaban interferir con los poderes civiles del Estado; como tal sucedió en el caso del nuncio del Vaticano y de sus pretensiones de impedir la supresión del Santo Oficio, en cuya réplica salió nuestro impresor al paso, dando a la luz otro folleto con la rúbrica también de *Política eclesiástica*,<sup>28</sup> y el concreto subtítulo de *Noticias del nuncio de Su Santidad* [...]. Se reproducía en él un «Manifiesto» de la Regencia de España dirigido a los preladados y cabildos, por medio del cual se reprobaba la actitud del legado de Roma, quien había maniobrado para que no se llevase a término la resolución de las Cortes aboliendo la Inquisición. Antecedía a esta proclama una especie de introducción de la misma, compuesta de dos páginas, en la que se condenaba con firmeza y duras palabras, que bien pudieran pertenecer a Miguel Domingo, la conducta de dicho delegado papal:

No son nuevos en España los ataques de la curia romana contra las regalías de la nación y del rey [...], pero es muy nuevo, mejor diremos increíble, que haya valor en un obispo *in partibus* como el de *Nicea*, que está disfrutando cuantiosas rentas eclesiásticas españolas, comiendo de nuestra sustancia [...], para intentar oponerse a las decisiones del cuerpo soberano (1-2).<sup>29</sup>

<sup>24</sup> Anónimo, *Diálogo entre el cura de Tortuera y el tío Perales* [...], 1811, compuesto de 8 páginas sin numerar; el texto transcrito se correspondería con la página 5a.

<sup>25</sup> Este tipo de léxico «luminico» es muy del uso y el agrado de Miguel Domingo. Así queda de manifiesto en no pocos títulos de periódicos: la *Aurora*, *La Antorcha*, *El Cometa*.

<sup>26</sup> *Aurora Patriótica Mallorquina* (nº 74, I-VII-1813: 179), nota al pie puesta por la redacción a propósito del artículo «Extracto del *London moderator* de 7 de abril de 1813».

<sup>27</sup> Este texto, en el que vuelve a asomar el mismo concepto de «luminosidad» poco antes señalado, y que se nos aparenta de la mano de su impresor, aparece a continuación de una *Copia de la carta circular que ha pasado el muy ilustre señor vicario general, gobernador del obispado de Mallorca, a los superiores de las órdenes regulares* [...], insertada en las pp. 2-6 de un folleto compuesto de 16, estampado por Domingo en 1813 y encabezado con el rótulo: *Política eclesiástica*.

<sup>28</sup> Sabemos al menos de cuatro sacados en ese mismo año 1813 con dicho título principal.

<sup>29</sup> Ambos escritos, el que suponemos de Domingo y el librado por la Regencia, fueron íntegramente reimpresos por *El Tribuno del Pueblo Español* (nº 54, I-V-1813), cuyos editores agregaron diversas notas al documento oficial (goo.gl/HhGfwK).

Esta constancia de Domingo en censurar toda intromisión clerical en materia de soberanía patria nos ayuda, quizás, a comprender mejor su afición por el libro de Miguel Antonio de la Gándara, sobre el que tratamos a principios de este trabajo, y que tan inclementes consecuencias le habían acarreado.<sup>30</sup> Porque, en síntesis, proponía el abate en su obra el seguimiento de un método racional en la obtención y justo reparto de la riqueza del país: «Que a todos nosotros nos conviene, necesitamos y debemos preferir la felicidad pública de la patria a la pequeñita china que pueda alcanzar al interés privado de cada uno» (14), y ello sin detenerse en miramiento alguno con las clases privilegiadas, porque «no tengo más patria, más partido, más paisanaje, ni más sangre que España, España y España» (13). Y de una forma más clara todavía, y que más enojo podía causar concretamente entre los terratenientes (resultando la Iglesia ser uno de los mayores), se mostraba más adelante, al señalar que, para la prosperidad de España, convenía una distribución del campo y del ganado en partes pequeñas para los que trabajaban en esa área, y no mediante la acumulación de extensas propiedades en manos de unos pocos (213).

No sabemos si de consuno, o no, pero en el mismo año de 1811 sacó a la luz D. Miguel, en Murcia, y la imprenta de Estevan, en Valencia, otra edición del libro del abate de la Gándara, titulándolo el primero: *Almacén de frutos literarios inéditos de los mejores autores*, nº 1, y utilizando el segundo taller el nombre del escrito principal contenido en la obra: *Apuntes sobre el bien y el mal de España, escritos por orden del rey*; en ambos casos se abría el ejemplar con un «Aviso a los lectores», un texto de dos páginas, anónimo y ausente en la edición de Valladares de 1804, prácticamente idéntico ahora en las dos versiones.<sup>31</sup> En él volvemos a toparnos con ese vocabulario sensible a la luminosidad, tan caro a nuestro impresor, en el punto en el que consigna que, tras haber sido la «tiranía ministerial» la que «había tenido sepultado este precioso manuscrito», se añadía lo siguiente: «recelando sin duda que su claridad y su luz disipasen y desvaneciesen como el humo las sombrías nubes del misterio y los arcanos del Gabinete».

Además de su labor como impresor y librero, difusor incansable de las ideas liberales, articuló Miguel Domingo alrededor de su local comercial una especie de eje del sector renovador, un lugar de encuentro y de actividades de los afines a la causa. Su librería, así como la de Nicolás Carbonell, también en Mallorca, propiciaron un «punto de reunión diaria de los “filósofos” o reformistas, esto es, en casino político o club, que no se había introducido en España por aquellas fechas» (Oliver, 1901: 506). Igualmente, desde la oficina de Domingo fue organizada la recogida de firmas de los 120 signatarios finales del escrito felicitando a las Cortes por su decreto aboliendo la Inquisición, y desde allí

30 Curiosamente, hemos encontrado un pasaje en el que, a la par que se criticaba a Domingo, se mencionaba el libro de Gándara, aunque por otra causa distinta. Ocurre ello en el anónimo *La verdad sin disfraz* (1812: 17), donde su autor, «El enemigo de los gali-hispanos Monsieures», al paso de los continuos reproches que inflige a «Monsieur Malatesta», cuenta que gastaba este sus días «manchando papel, y escribiendo contra la Inquisición, Obispos, y Frailes... a medias con el rasca bolsas Miguel Domingo, “robando al público el tiempo y el dinero impunemente; metiendo en ridícula la literatura española y desacreditando la Nación”». A su vez, esa cita remitía, por nota al pie, al libro de Gándara: «*Apuntes sobre el bien y el mal de España* núm. Iº, pág. 202», y reproducía algunas frases contenidas en esa hoja. El aludido portador del seudónimo «Monsieur Malatesta» había dado a la imprenta palmesana de Domingo, también en 1812, un folleto de 7 pp.: *Insinuación patriótica*, cuyo subtítulo condensaba a las mil maravillas lo expuesto en él: *sobre los perjuicios que acarrearía al Estado el restablecimiento de los frailes: o por mejor decir, sobre lo útil y ventajosa que resultaría su total extinción*.

31 En 1813 se publicó también en Cádiz, en la imprenta de Lema, y aunque conserva el expresado «Aviso a los lectores», añade párrafos en él, donde, entre otros particulares, nos proporciona el nombre del responsable de su prohibición en tiempos pasados: el «déspota Godoy» (4). Ese mayor atrevimiento de facilitar nombres propios tal vez fuese consecuencia de haber sido promulgada ya la Constitución.

mismo partió el documento hacia el Congreso.<sup>32</sup> Desde dicho establecimiento también se desempeñaba la función de concienciar a la ciudadanía respecto de otro tipo de asuntos, como por ejemplo en materia de beneficencia y solidaridad para con los más desfavorecidos.<sup>33</sup> El propio Domingo nos da cuenta de su diligencia en cuanto a la persecución de sus ideales:

Su imprenta podía llamarse la de la Constitución, y en ella se daban a luz los escritos más favorables a la causa de la libertad, particularmente los que publicaba el sabio y benemérito patriota Don Isidoro de Antillón. El principal fin de sus empresas tipográficas no fue en aquella época su interés personal, sino la defensa y propagación de un sistema, en cuyo favor a pesar de sus cortas luces se sentía devorado del más ardiente celo (1820: s. n.).

Tampoco fue ajeno D. Miguel a la financiación de diversas publicaciones de escritos concernientes a personas a las que admiraba, especialmente de Antillón, como acabamos de leer, o de Jovellanos, hacia quien su grupo mallorquín: Antillón, García Malo, Montis, Victorica, José Badía, etc., articulado alrededor de su industria, sentía un respeto reverencial.<sup>34</sup> Fruto de esa intención son las *Memorias históricas sobre el castillo de Bellver en la isla de Mallorca. Obra póstuma de Don —*, que se abría con una «Advertencia del editor», fechada el 19 de abril de 1813 (4 pp.), anónima, aunque quizá pudo ser ejecutada por Miguel Domingo. Su final daba un claro testimonio de la devoción que por el prócer gijonés experimentaba el editor, puesto que reconoce que dará: «por bien empleado el esmero tipográfico que en honor de Jovellanos y de Mallorca se ha puesto al imprimirlas», y eso que por mor de la propia índole del escrito no presentía una venta masiva de ejemplares.

Sobre este mismo menester de sufragar los gastos de una publicación, y frente a la opinión de Morange (2015: 43), de que había sido García Malo, además del traductor, el editor de *La política natural*, nos reiteramos en nuestra hipótesis, enunciada años atrás (Rodríguez Morín, 2012), en cuanto a que fue Miguel Domingo quien había editado en 1811 la referida traducción de Malo, y por lo tanto el autor de la extensa «Advertencia del editor» (1-19), así como el de la «Nota» con la que se cierra el libro (226-228). Apoya esta teoría, en primer lugar, que nunca antes en toda su carrera literaria se había valido Ignacio García Malo de esa fórmula introductoria para dirigirse al destinatario de sus obras, sino que cuando así había procedido había utilizado expresiones tales como: «Advertencia al lector», «Prólogo del Traductor», «Advertencia del traductor», «Discurso preliminar», o simplemente «Advertencia», como había sido el caso de sus dos anteriores escritos políticos alumbrados en Palma de Mallorca: el ya citado *Reflexiones sobre los puntos [...]* (1810) y *Los derechos de la soberanía nacional [...]* (1810, Imprenta Real).

32 La lista de los firmantes fue publicada en el *Diario de sesiones de las Cortes* el 24 de marzo de 1813: 493-494. Por su parte, Miguel Domingo había alumbrado una *Felicitación a las Cortes Generales y Extraordinarias* (1813), en donde a dicha nómina de signatarios antecede una «Advertencia».

33 En testimonio de ello traemos la *Aurora Patriótica* (nº 7, 21-VI-1812: 32, n.), en donde con motivo de anunciarse una obra de teatro, se puntualizaba que la recaudación habría de emplearse en beneficio del «santo hospital», pues los enfermos imploran la compasión de «aquellas almas sensibles, por quienes las tribulaciones y angustias de la humanidad doliente no pueden ser miradas con frialdad o indiferencia». Pero no es esa, por supuesto, la única muestra de este tipo de iniciativas fraternas promovidas desde aquella sede, pues, sin ir más lejos, la misma *Aurora* (nº 90, 12-IX-1812: 376), a través de su sección de «Avisos», nos dejaba constancia de una petición de auxilio monetario para todos aquellos «pobrecitos soldados estropeados e inútiles, que se hallan en esta plaza» [...]. El que quiera socorrer esta indigencia, podrá hacerlo, con la limosna que fuere de su agrado en la librería de Miguel Domingo frente la cárcel.

34 Con palabras poco gratas para Domingo se referirá a este hecho el presbítero conservador Miguel Sánchez (1881: 149): «Este Miguel Domingo, tan tristemente célebre entonces, era como el impresor y librero de la secta jovellanista en Palma».

De otra parte, observamos que la dedicatoria «A Don Manuel José Quintana», con que se abre *La política natural*, firmada con nombre y apellidos por García Malo, se halla redactada en primera persona del singular: «Si no me engaña mi juicio» (VII), «no llevará V. a mal que la dé a luz» (VII). En cambio, la «Advertencia del editor» utiliza, al igual que la «Nota» final, esa misma primera persona, pero del plural: «La obra que damos a luz» (15), «nos ha estimulado a dar a luz esta obra» (19); lo cual sugiere que tal redacción procede de distinta mano.

Por último, recurriendo al testamento de Malo (Archivo del Reino de Mallorca, Protocolos G-832), fechado el 24 de mayo de 1812, por él mismo sabemos que tenía diversas cuentas con un tal Ponce, relativas a «impresos que le he remitido desde aquí para su venta en Cádiz», y que dichos folletos «son unos a medias con el Señor Don Isidoro de Antillón Oidor de esta Real Audiencia, y con el Impresor Miguel Domingo». <sup>35</sup> Pues bien, ese «a medias» nos invita a pensar en una relación mercantil, que en este caso podría suponerse establecida entre el autor del producto y quien financió su materialización y comercialización, esto es, el impresor y librero Miguel Domingo. <sup>36</sup>

Tornando a la idiosincrasia de Miguel Domingo, y en muy estrecha conexión con su mentalidad renovadora en materia política, creemos que en su magín se desarrollaban también otras ideas relativas a aspectos más concretos y tangibles de cara a la modernización de España. En este orden de cosas, y por atender a un capítulo tan esencial como es el de la salud, habría que mencionar de forma preferente el asunto de la higiene pública. <sup>37</sup> Miguel Oliver, haciéndose eco de lo que escribió un refugiado en 1811, nos presentaba el siguiente panorama: «En Palma son continuas las aguas corrompidas, los desperdicios de pescado, legías, orines y otras inmundicias, que forman arroyo en calles y plazas... Su limpieza es nula; muchos animales muertos se advierten en ellas despidiendo gran hedor» (1901: 452). Dos años más tarde no parece que se hubiera producido adelanto alguno en esos puntos. Al menos, así lo denunciaba la *Aurora Patriótica Mallorquina* en un artículo firmado por «El Suspicas» (nº 85, 8-VIII-1813: 316), en el que exhortaba al cabildo municipal a velar por intereses tan capitales: «El aseo y empedrado de las calles, la vigilancia sobre muchos comestibles como son el vino, el aceite, el pescado que en muchas ocasiones y tiendas se venden pestilentes, o agrios y verdaderamente nocivos [...]».

Junto con la obsesión propia de la isla mallorquina por la prevención de epidemias, destacó en estas tareas concernientes a la salud general, dentro del grupo de Domingo, la de luchar por sacar los enterramientos de las iglesias y promover los cementerios en descampado. En este sentido, publicó la *Aurora* (nº 34, 18-VII-1812: 141-143), ocupando tres de sus cuatro páginas, un importante alegato titulado «Salud pública», de la autoría del propio Miguel Domingo. <sup>38</sup> En él sentenciaba nuestro impresor que: «de ninguna manera es conveniente ni decoroso, que los templos, donde se reúnen los fieles diariamente, y donde se venera la majestad del mismo Dios, estén infestados con el mal olor, que despiden por necesidad un cuerpo putrefacto» (142). Su amigo Antillón, en plena concordancia con tales fines, redactó un escrito desde Mahón apoyando a su amigo, que la *Aurora* dio a la luz el 15-IX-1812 (nº 93: 385-387): «Uno de los artículos más útiles que vd. insertó en

<sup>35</sup> Aparte de los papeles mencionados, de las prensas de Domingo había salido también otro de la minerva de D. Ignacio en 1811: *Respuesta a la carta del ciudadano militar publicada en el día de ayer* (4 pp.).

<sup>36</sup> En este sentido, Morán Orti se pronuncia de la manera siguiente: «En la medida en la que disponían de suficiente caudal, los mercaderes de libros eran editores» (2011: 23).

<sup>37</sup> Alcaide González efectúa la siguiente correlación: «en España, los presupuestos liberales de base ilustrada tuvieron un importantísimo papel en la introducción de la doctrina higienista» (1999: 3).

<sup>38</sup> A pesar de que el texto apareció sin firma, Domingo se hace responsable del mismo en el nº 106: 439 de la *Aurora Patriótica*, correspondiente al 28-IX-1812: «Al imparcial del *Diario de Palma* de 26 de setiembre, el editor de la *Aurora*».

su periódico fue sobre los cementerios, insinuando los perjuicios que la salud pública recibía de la bárbara e irracional costumbre, introducida generalmente, de enterrarse los cadáveres en el recinto del templo» (386). Tras valerse de los conocimientos de la ciencia moderna para impugnar tan desagradable usanza, se condolía D. Isidoro por la campaña que había tenido que soportar Domingo a cuenta de sus comentarios, y señalaba en concreto al P. Traggia que lo había condenado desde el púlpito.

*La Antorcha*, un segundo periódico liberal de Palma, redactado por Joaquín Pérez de Arrieta, amigo y colaborador de Miguel Domingo en otras empresas periodísticas, quiso secundar igualmente estas propuestas innovadoras, y en su nº 8, de 22-VI-1813: 85-86,<sup>39</sup> en un artículo sin firma titulado «¿Qué es la policía y cuáles son sus funciones?» criticaba el desaseo de las calles, el descuido y abandono existente en edificios públicos, tales como hospitales, calles, cuarteles, etc., y censurando el mal aprovechamiento de los frutos del progreso, se quejaba de la falta de iluminación en las noches de verano, con el consiguiente peligro para la integridad física. En este sentido, ha de reseñarse que Miguel Oliver, a la vez que nos informa de la inauguración del alumbrado en Palma en enero de 1812, y que, en concierto con lo apuntado por *La Antorcha*, «la iluminación estaba limitada al otoño e invierno», deja caer que tal adelanto se consiguió gracias al núcleo liberal: «por influjo de los forasteros aquí reunidos» (1901: 451-452).

Respecto de esta nueva facultad de poder orientarse en la noche, atizaba la *Aurora* un artículo sobre los diferentes beneficios que de tal posibilidad se derivaba según el estatus social de pertenencia. En dicho escrito, sin firma, y bajo el epígrafe «Ni más ni menos» (nº 31, 14-I-1813: 51-52), con la lamentable constancia de que la capital balear era un basurero, y que los faroles no daban luz, se deslizaba la insinuación de que dicha situación en nada importunaba a los acomodados, mientras les resultaba más insufrible a los menesterosos:

Sin duda que V. será de aquellos hombres metódicos que cada día oye su misa a la misma hora y en la misma iglesia, que pasea siempre por un mismo lugar, se recoge al anochecer y que, lejos de negocios, no ve ni siente el hedor que despiden tantos charcos y lodazales como se encuentran por las calles del Socós, Sindicar, inmediaciones de Sta. Eulalia y otros parajes. A la verdad que no podía creer tal abandono si no lo viera y oliera uno.<sup>40</sup>

En aras también del progreso, en este caso económico, el citado periódico de Domingo dio cabida a reflexiones como la contenida dentro de la rúbrica «Economía política» (nº 15, 19-XI-1812: 181-185), donde se postulaba la libertad de comercio, ya que esa misma circunstancia procuraría la erradicación de los monopolios, un temor cierto de las autoridades que propiciaba el secular intervencionismo del Estado, dando como resultado final una rémora sumamente perjudicial para el flujo mercantil. En este prurito de transformar la tan anticuada estructura económica de España, se manifestaba la *Aurora Patriótica Mallorquina*, a través de su artículo «Empleados» (nº 21, 10-XII-1812: 249-252), en el cual se terminaba haciendo votos para que llegara un día en el que la ilustración de las gentes llenara el campo y los talleres de manos productivas, para no ver así el triste y cotidiano espectáculo de los recomendados, protegidos o arribistas que se amontonaban en ineptas secretarías; además, de esa manera «no se dirá por los extranjeros con mengua nuestra,

<sup>39</sup> Para el calendario de *La Antorcha* remitimos a Rodríguez Morín (2015: 308).

<sup>40</sup> Acerca de estos temas atinentes a la sanidad, cementerios y alumbrado público en Mallorca, así como sobre los gastos que estos dos últimos capítulos acarrearán, puede consultarse Roura i Aulinas (1985: 69-79).

pero con alguna razón: que la nación española se compone de frailes, de pretendientes y de empleados» (252).<sup>41</sup>

Pero como esto de la modernidad llevaba aparejados necesariamente cambios sustanciales en la configuración de la sociedad, el choque contra las fuerzas reaccionarias devenía en inevitable, puesto que no se hallaban dispuestos muchos de sus miembros a renunciar a los privilegios y prebendas de que venían gozando de siglos atrás. Por otro lado, las ideas de renovación se consideraban desde esa perspectiva como extranjeras y, lo que era peor, se les tachaba de afrancesadas. Un calificativo demoledor en aquel tiempo en el que las tropas napoleónicas se paseaban por España.<sup>42</sup>

En un interesante y sólido artículo de la *Aurora Patriótica Mallorquina*, carente de firma: «Los liberales de las provincias a los liberales de Cádiz» (nº 34, 24-I-1813: 79), se declaraba que los malvados tildaban con aquella infamia de llamar afrancesados a los liberales, entre otras cosas, «porque desenmascararon alguna vez, con firmeza de ciudadanos, la alevosía, el doblez, los engaños, las raterías de ese enjambre de zánganos, que han vivido por tantos siglos del sudor y trabajo de la muchedumbre inocente».

Para el bando de los rancios, solo ellos mismos eran los únicos patriotas, y preferían pasar por toscos y burdos con tal de no adherirse a los nuevos vientos del progreso:<sup>43</sup> «Ya os conocemos filósofos liberales; sí: ya os conocemos: ojalá quisieran también conocer Vds. que a los mallorquines verdaderos patriotas nos va bien y muy bien con este tal embrutecimiento» («Prosigue el artículo remitido al señor Tribuno con notas, del número anterior», *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* (nº 57, 19-VIII-1813: 387, n. 33).

De ahí, que en el mentado escrito estampado en la *Aurora* el 24 de enero de 1813 se clamase contra esa intención de querer acaparar solo para sí la dignidad de ser fieles a España:

El respetable nombre de patriotas ha sido usurpado por multitud de frailes, de clérigos, de togados y de señores, infatuados con todos los errores de los tiempos antiguos, defensores obstinados de todos los abusos y pretensiones que nos han afligido; ignorantes, altivos, holgazanes de profesión, hipócritas arteros (78).

Pero esa relevante significación de Miguel Domingo en Mallorca, de cuyas planchas, como queda dicho, salieron multitud de impresos de ideología liberal, y cuya librería constituyó un potente aglutinante del sector reformista en la capital palmesana, va a pagar holgadamente su tributo cuando después las cosas se torcieron, y Fernando VII, de vuelta a España, enarbó su cetro absolutista.

<sup>41</sup> A este tenor, ha de significarse que en un opúsculo de 11 pp., publicado en 1813, cómo no, por Miguel Domingo, *Reforma de los regulares de España*, y que primeramente, en el mes de marzo de ese año, su autor, Blanco White, había dado a la luz en el periódico londinense *El Español* (177-194), fundaba la muchedumbre de religiosos existentes en España en la devoción de los pueblos, que había hecho multiplicarse de forma irracional el número de conventos y de frailes, y se informaba de que la mayor parte de estos, huyendo de las penalidades del campo, entraban a los 15 años, y a los 16 ya profesaban (178-179).

<sup>42</sup> El *Semanario Cristiano* (nº 66, 21-X-1813: 566), en su «Introducción de la voz liberal en España según la acepción o significado que tiene en el día» (artículo reproducido del nº 322 de *El Procurador General*), se aplicaba en la siguiente semejanza: «Por tanto nos atrevemos a decir por ahora que la voz *liberal* cual la entendemos con todas sus zarandajas nos la trajo de la Francia Sebastiani, y que *liberal* y *francés*, "por lo mismo", si no son sinónimos, son a lo menos cosas muy parecidas».

<sup>43</sup> Parecidamente a Mallorca ocurrió en Valencia, según comenta Barbastro Gil: «Principios esenciales del liberalismo como la libertad individual, la igualdad ante la ley, la libertad de imprenta y la soberanía nacional, eran considerados por los eclesiásticos mencionados como intolerables y contrarios a la Religión Católica y a las leyes tradicionales de España, única referencia ideológica del clero reaccionario» (1987: 68).

Hasta algún colega de nuestro impresor, como Buenaventura Villalonga, quien al frente del *Diario de Mallorca* había observado durante los meses anteriores poca valentía para decantarse abiertamente por la facción reaccionaria —como sí hizo luego, cuando las cosas se clarificaron—, atacará a D. Miguel, aun sin nombrarlo: «desde que los impresores nos metimos a Editores (teste aquel de marras) ¿quién nos ha de disputar la erudición?» (*Diario de Mallorca*, nº 144, 25-V-1814: 596), a la vez que exhibe como mérito el haber sido objeto de crítica por parte del *Diario Político y Mercantil de Palma*, propiedad de Domingo: «me hizo digno de la execración del *Mercantil*» (598).

Aunque pálida arremetida fue aquella contra el «despabilador de la república literaria trasplantada a Mallorca», un título que le habían regalado sus contrarios desde el *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* (nº 37, 8-IV-1813: 140-141, «Advertencia patriótico-política», sin firma), puesto que no fue más que el prólogo de todo el calvario que habría de soportar luego. Al poco de que el día 20 de mayo, con el correo de Valencia, llegara a Palma de Mallorca la noticia de que Fernando VII había anulado la Constitución y tomado la senda absolutista, las aguas ya empezaron a rebullir y bajar turbias. El testimonio del alcalde, Josef Desbrull, así lo patentiza: «un numero tumultuoso de Pueblo se dirigía a Casa del Impresor Miguel Domingo y, previendo los perjuicio y desórdenes que podían resultar, salimos a la Plaza y procuramos con buenas razones evitar un lance que se debía temer desgraciado»; a la par, reconocía dicho regidor que, finalmente, se apaciguaron las gentes al asegurárseles que se quemarían todos los papeles irreligiosos y temerarios hallados en aquella oficina.<sup>44</sup>

Y a tales efectos se puso «centinela en la librería de Miguel Domingo [...]. Por mano del Dean y de D. José Cotoner se quemaron grandes fardos de casa de Miguel Domingo y otros del librero Carbonell» (Conrado y Berard, 1945: 233). De todos modos, «a pesar de las pérdidas que de aquí le resultaron, se hubiera dado por contento en aquella crisis horrorosa, si la persecución no hubiese pasado adelante» (Miguel Domingo, 1820: s. n.), porque la cosa fue a más, a mucho más. Y así es que nos imaginamos a Domingo, junto con su familia, huyendo a toda prisa y retornando a su patria valenciana.

Aunque de nada le valió, al cabo, poner tierra por medio, pues, a través de un poder notarial otorgado a favor de tres procuradores, sabemos que el 30 de agosto de 1814 se encontraba preso en las cárceles de San Narciso, en Valencia.<sup>45</sup> Y gracias a otro poder, firmado el día 11 de setiembre, podemos colegir que su forzado regreso a Palma para ser juzgado estaba cercano, pues en él se confería a Ramona López y, sobre todo, a Ildefonso Mompí, factor de su imprenta y futuro yerno suyo, autoridad para administrar sus bienes (*ibidem*, ff. 219r.-221r.). Por otro lado, se puede inferir de la posterior actuación de estos dos representantes de Domingo que su patrimonio personal no era cosa de poco, y que su negocio de los libros continuaba expandiéndose por la Península.

Lo que sucedió más tarde lo conocemos por medio del testimonio sintético y desgarrador del propio protagonista:

se le arrancó de su casa, y de los brazos de su esposa y de sus hijos desconsolados, se destinó para conducirla una goleta de guerra, como si fuese un importante reo de estado, y se le sepultó en la cárcel pública de la capital de las Baleares [...]. En ella permaneció ocho meses, hasta que fue sentenciado a cuatro años de confinación en la isla de Ibiza, y a no tener imprenta por el mismo tiempo (Domingo, 1820: s. n.).

<sup>44</sup> «Declaración de D. Josef Desbrull sobre el reconocimiento de librerías con motivo de los Alborotos del año 1814», documento conservado en el Arxiu Municipal de Palma, Fondo Desbrull, caja LXXXII, carpeta «Reconocimiento de librerías», h.s.n. El incidente completo ha sido transcrito, modernizando la grafía, por Ferrer Flórez (2005: 161).

<sup>45</sup> ARV, Protocolos Notariales, 6287; escribano: Antonio Jacques Furió, ff. 193v.-194v.

De estas palabras de Domingo se desprende que no le alcanzó el indulto del rey, decretado el 8 de noviembre de 1814, quizá porque aún no tenía sentencia su causa, o porque sus delitos se habían englobado en los de lesa majestad.<sup>46</sup> Recurriendo de nuevo a las revelaciones del interesado, probable autor de un breve folleto impreso en 1821 en su taller valenciano: *Ejemplo de adhesión decidida al Sistema Constitucional*, sabemos de los cargos que llevaron a Josef Montemayor, regente de la Audiencia de Palma, a dictar sentencia el 4 de abril de 1815, condenándolo al destierro en Ibiza por término de cuatro años. Estos fueron sus delitos al parecer del tribunal, si bien la declaración padece la debilidad de provenir de una de las partes interesadas en el proceso, tal cual era el propio inculpado: «por haber estampado en el diario: *Viva Fernando Séptimo Rey Constitucional*; porque había reimpresso la *Cabaña indiana* de Saint-Pierre; por haber dado a luz el *Eco de Reus* o *Proclama a los labradores*, y por haber insertado en el *Diario [Político y Mercantil de Palma]* la noticia de que al arrancarse en Valencia la lápida de la Constitución, un padre decía a su hijo: *Constitución, serás vengada*».

En la colección del *Semanario Cristiano-Político de Mallorca* digitalizada en la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica aparecen, tras su nº 82, correspondiente al 10 de febrero de 1814, diversos impresos de esos años, entre ellos la ya mencionada *Felicitación a las Cortes Generales y Extraordinarias*, a cuyo final asoma un texto manuscrito, rotulado como «Papeles quemados por mano del verdugo en los sitios públicos» (página 22 de esa entrada telemática), en el que se puede leer lo siguiente: «Día 20 de Abril del Año 1815 fueron quemados, a las 12 de la mañana, por mano del verdugo en la Plaza de Cort y en el Mercado, bajo la Horca, los papeles impresos en Mallorca en la Imprenta de Miguel Domingo, Aragonés emigrado a Valencia,<sup>47</sup> titulados: *Mi asistente y yo* y la *Proclama a los Labradores*».

Un mes antes, el 25 de marzo de 1814, el obispo de Mallorca había promulgado un edicto prohibiendo de manera especial varios títulos que, naturalmente, habían sido vendidos en la librería de Domingo: «el *Pacto social* de Rousseau: la *Mística a la moda*, y las *Cartas de Abelardo y Eloísa* [...], aquel por contener principios y máximas anticristianas y antisociales con tendencia a la anarquía, y estos por corruptores, cuando menos, de las buenas costumbres» (citamos por el *Semanario Cristiano*, nº 89, 31-III-1814: 78).<sup>48</sup>

Con la prisión y posterior destierro del titular de la imprenta y librería valenciana, sita en el nº 48 de la calle de los Caballeros, Ildefonso Mompié, factor y apoderado de Miguel Domingo, tuvo que hacerse cargo del negocio.<sup>49</sup> Y es desempeñando esta función cuando conocemos un lance curioso que a punto estuvo de generar un conflicto entre las autoridades de diversos ramos de la gobernación del Estado. Pues fue el caso, según el expediente que obra en el AHN (*Inquisición*, 2331), que el referido Mompié formuló una queja ante la Suprema de Valencia en 1815 porque en «la Real Aduana no le quieren dar las Guías de ciertos Libros que tiene que embarcar, sin el pase del Juzgado de Imprentas, sin embargo de estar despachadas las listas por este Santo Oficio». Tras varios tiras y aflojas

<sup>46</sup> Dicha medida de gracia, junto con sus características, apareció publicada en el *Semanario Económico* (nº 49, 3-XII-1814: 194-196).

<sup>47</sup> Entre sus enemigos políticos, en el entorno del *Semanario Cristiano*, alguien se hallaba convencido de que Domingo era oriundo de Aragón, y así lo dio a entender en algún ejemplar del periódico.

<sup>48</sup> Ferrer Flórez se hace eco de esta concreta interdicción del obispo Nadal: «Fueron condenadas el *Contrato social* de Rousseau, *Mística a la moda*, *Cartas de Abelardo y Eloísa* y el famoso *Diccionario crítico-burlesco*» (2005: 68, n.).

<sup>49</sup> Por mor de la condena que recayó en Domingo, la imprenta pasó a identificarse con el nombre de Ildefonso Mompié, mientras la librería continuó conservando el de aquel, pues la sentencia, como hemos visto, solo le inhabilitaba para ejercer como tipógrafo.

entre ambos organismos, prevaleció finalmente el criterio de que había de ser el Juzgado de Imprentas la institución competente para la extracción de libros de un territorio. Lo que ignoramos es si fue la mención del nombre de Miguel Domingo lo que disparó las alarmas y originó trabas e inconvenientes adicionales ante una mercancía considerada como potencialmente muy peligrosa. Por otro lado, parece que nuestro impresor acabó asociándose con Mompié (marido de su hija Carmen) en 1818 o 1819, en una relación mercantil que se mantuvo hasta un punto indeterminado de finales de 1821.

#### 1820, DE NUEVO EL AIRE PURO DE LA LIBERTAD

Con la vuelta a las libertades públicas en 1820, tornó D. Miguel a vender y, en otros casos, también a imprimir muchos de aquellos escritos tan denostados por sus contrarios políticos, cuando no prohibidos por la autoridad. Así, merced a la última página del libro de Antillón, *Disertación sobre el origen de la esclavitud de los negros*, estampada por Domingo y Mompié en Valencia, en 1820 (reedición de la de Domingo de 1811), sabemos que en su local se comercializaban títulos tales como: *Constitución política de la monarquía española*, *Catecismo político arreglado a la Constitución*, *Cartilla forense, o continuación del Catecismo Político Constitucional*, *Lecciones políticas arregladas a la Constitución*, etc.<sup>50</sup>

Otro de los impresos relacionados en esa lista era la *Política eclesiástica o colección selecta de escritos concernientes a la disciplina de la Iglesia*, cuyo primer tomo, en 8º, salió en ese mismo 1820 de la Imprenta de Domingo y Mompié. El nombre de los dos aparecía también al final de un «Prólogo» de dos páginas, firmado por «Los editores. Domingo y Mompié», en el que explicaban que habían querido reunir en este primer volumen hasta cuatro de los diversos escritos «concernientes a la disciplina de la Iglesia», «perseguidos en la época anterior», y que hasta ahora habían impreso de manera suelta, como ya antes Domingo había hecho con varios de ellos en su época mallorquina. Nuevamente nos topamos en esa introducción con aquel tipo de vocabulario, tan propio de Domingo, que diferenciaba el conocimiento o la luz de la barbarie, incultura u oscuridad, cuando comentando el origen de su propósito se anota esto: «disipar las densas nieblas con que la ignorancia, el error y el prestigio de la educación interceptaban el benéfico resplandor de nuestras liberales instituciones» (s. n.).

El primero de los folletos allí contenidos era el tan denostado, años atrás, por los rancios *Un bosquejo de los fraudes* [...], que poseía igualmente un pequeño proemio «Los editores» (s. n.), de poco más de tres páginas. Gracias a él, se nos permite constatar que el cristianismo de Miguel Domingo persistía intacto: «desear ver a la Iglesia libre de aquellos mentidos adornos es lo mismo que desear verla, en nuestros tiempos, tan sólida y tan amiga de los hombres como salió de las manos de su divino Fundador».<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Tampoco dejó de lado Domingo un tema tan importante como el de la educación de los niños. Y así es que sabemos que en 1821 publicó el *Compendio de Gramática castellana dispuesto en forma de diálogo* [...]. *Compendio de Gramática castellana dispuesto en forma de diálogo* [...] para la instrucción de los niños que concurren a las escuelas: Valencia, Por Miguel Domingo, 1821. En la portada aparecían sus iniciales superpuestas y orladas en el centro de una rama de palma y otra de olivo (¿símbolo de la paz?), única ocasión en la que hemos visto tales aderezos en un libro impreso por él. Su prefacio «Al lector» (s. n.) finalizaba con ese deseo de progreso social tan típicamente liberal: «De este modo, con la paciencia y con la constancia se conseguirá de los niños mucho más de lo que se cree comúnmente; se les hará un grandísimo bien: los Profesores se granjearán mayor honor, y la Nación conservará el buen nombre y concepto que deben mantenerle en esta parte sus buenos Ciudadanos».

<sup>51</sup> En este sentido, no resultará ocioso recordar que en 1820 había sacado una nueva edición de *El alma al pie del calvario: considerando los tormentos de Jesucristo y hallando al pie de la Cruz el consuelo de sus penas*, traducido del francés por Manuel Vela y Olmo, figurando únicamente su nombre, y no también el de Mompié, como impresor.

De la aparición de dicho papel de forma independiente, y por lo tanto anterior a la compilación, así como de sus puntos de venta,<sup>52</sup> se había dado cuenta oportunamente en el nº 15 (1820) de *El Diablo Predicador*, un periódico impreso en casa de Domingo y Mompíe, y al que más tarde volveremos. Tal anuncio se aprovechó igualmente para exponer la finalidad de su publicación y el plan previsto por los editores:

Comprendiendo bajo el nombre de *Política Eclesiástica* las varias memorias, discursos y tratados, ya impresos, ya manuscritos, acerca de materias en que tanto importa en el día ilustrar a unos, rebatir los errores de otros y disipar la infundada timidez de muchos, menos instruidos, luchando con mano fuerte contra la hipocresía y el fanatismo, se anuncia una colección de todos los papeles de este género que puedan recogerse, sin perjudicar la propiedad, dándose por números sueltos en la forma del primero que se publica ahora, y cuyo título manifiesta la importancia del asunto» (119-120).

El segundo impreso recopilado fue la *Disciplina eclesiástica nacional. Observaciones sobre la autoridad del papa y mudanzas en la Iglesia española*, una obra, de la más que probable autoría de Isidoro de Antillón, que Miguel Domingo ya había publicado en 1813. Una introducción de la mano de «El editor», en esta impresión de 1820, recordaba, aludiendo a la Iglesia española, que «cuando en una nación, una de sus clases logra eximirse de las cargas públicas, reconociéndose dependiente de un príncipe extranjero, no hay ya ni libertad, ni independencia, ni virtud, ni patria, ni rectas ideas de equidad ni de justicia».

El tercer título lo conformaba la *Disertación sobre la tolerancia religiosa*, en donde se realizaban algunas observaciones sobre el juramento de disciplina que los obispos presentaban al papa; llevaba este opúsculo, asimismo, su propio «Prólogo», en el que se advertía acerca de que no se pretendía sobrepasar en él los límites «que prescribe nuestra sabia Constitución», en lo referente a su artículo 12, que prohibía el ejercicio de cualquier otra religión que no fuera la católica, con el descargo de que esta *Disertación* se había escrito con anterioridad a la carta magna, y en la inteligencia de que en lo que se opusiera a dicho precepto «de nuestro Sagrado Código, no pasa de una opinión particular». Dándose a entender de alguna forma con ello que Domingo, tan ferviente defensor de la Constitución de 1812, no parecía muy partidario de esa norma restrictiva en materia de culto.<sup>53</sup> Por último, el tomo se cerraba con los *Inconvenientes del celibato eclesiástico*.<sup>54</sup>

Al año siguiente, de 1821, Domingo y Mompíe sacaron de su taller otras dos entregas bajo esa misma genérica designación de *Política eclesiástica*. El tomo II se iniciaba con la *Disertación sobre la tolerancia religiosa en armonía con el derecho divino y humano*,<sup>55</sup> y continuaba con una obra sobre la jurisdicción episcopal y la demarcación de las diócesis, extractando lo que había apuntado en 1810 Juan Antonio Llorente en su *Disertación sobre*

<sup>52</sup> En la librería de Domingo y Mompíe, así como en los puestos de papeles públicos de las calles del Migalet y Zaragoza.

<sup>53</sup> A este respecto, La Parra López, comentando ese concreto punto de la Constitución, reconoce que: «ni siquiera los liberales más radicales estimaron conveniente la declaración de la libertad de cultos en España, principalmente por razones de táctica política (habría desatado una polémica que hubiera obstaculizado cualquier actuación en política religiosa) y porque no parecía necesaria tal medida» (1998: 63).

<sup>54</sup> *El Diablo Predicador* se hará eco también de la aparición de este cuarto impreso, a la vez que indicaba que con su publicación se completaba el primer volumen de la *Política eclesiástica* (nº 23, 1821: 184).

<sup>55</sup> También sobre la venta de este primer número del tomo II de la colección se informaba en *El Diablo Predicador* (nº 24, 1821: 189), en unos términos que nos parecen propios de D. Miguel y de su concepción de la religión católica: «Mal que le pese al servilismo, a la superstición y a la hipocresía, que quisiera llevar a fuego y sangre a cuantos no se sujetan al imperio de su error o de su interés, unas veces seductor y siempre tiránico, el carácter del cristianismo es la dulzura, la mansedumbre, la caridad».

*el poder que los reyes españoles ejercieron hasta el siglo XII.* Por su parte, el tercer volumen daba cabida a los *Desórdenes morales y políticos en la Corte de Roma*, así como lo que se calificó de «Adición importante»: «Defensa de la obra titulada: *Discursos sobre el proyecto de una Constitución religiosa, considerada como parte de la civil*», escrita por Juan Antonio Llorente en 1819.

A finales de 1821, o principios de 1822, Ildefonso Mompié abrió su propia imprenta y librería en el nº 64 de la calle San Fernando, de Valencia, quedando así disuelto el tándem que formaba con su suegro. En 1822, Miguel Domingo, continuando con su afán de denunciar los abusos de los malos gobernantes<sup>56</sup> y el poder temporal de los papas, que, según se apunta, llevó al despotismo a más de uno de ellos, así como destinado a impugnar su infalibilidad —que el autor atribuye a la Iglesia universal—, publicó un libro de Gerónimo Spanzotti: *Desórdenes morales y políticos de la Corte de Roma*. Y de ese mismo autor, puso de molde en 1823 *La tiranía de los reyes descubierta para desengaño de los pueblos*, en cuya última página dejó estampado el impresor la siguiente leyenda, que, como se ve, atribuye a Fernando VII: «Escritores públicos, quitad la máscara a los enemigos de la libertad, difundid su amor en los pechos de los españoles. *Manifiesto del Rey a la nación española de 16 de setiembre de 1822*».

De todas formas, lo que quizá más pueda llamar la atención de Domingo en estos años del Trienio Liberal es su enorme capacidad (junto con Mompié)<sup>57</sup> para sacar a la calle el mayor número de periódicos posible; como si, para difundir mejor y llevar a efecto con mayor eficacia su ideario político, confiara más en esta especie que en otro tipo de impresos.<sup>58</sup> Y así es que en 1820, año inaugural del retorno de las libertades, se despachó muy a su gusto, lanzando no menos de seis cabeceras distintas: *Redactor Constitucional de Valencia*, también conocido como *El Pobrecito Holgazán*, *El Tribuno de la Sociedad Patriótica Constitucional de Valencia*, *Centinela Contra Serviles*, *Floresta Patriótica*, *El Diablo Predicador* y *El Ciudadano Despreocupado*.<sup>59</sup>

El primero de ellos, el *Redactor Constitucional de Valencia*, de periodicidad diaria, salió a la luz el 11 de marzo de 1820, y tras su fecha se colocaba siempre la leyenda «Año 9 de la Constitución». Gracias a un aviso inserto en el nº 26, de 5 de abril de ese año (142), sabemos, por una parte, que Miguel Domingo e Ildefonso Mompié además de impresores del periódico eran también sus editores y, por otra, que aquella relación entre el primero de ellos y el librero Nicolás Carbonell, iniciada en Palma unos años atrás, se mantenía todavía viva: «Se admiten suscripciones a este periódico en esta Capital en la librería de los Editores, calle de Caballeros, núm 48 [...]. Y en Palma de Mallorca, en la de Carbonell».

Hay quien, erróneamente, y a pesar del adjetivo presente en el título: «Constitucional», ha considerado que esta era una publicación absolutista. La razón puede muy bien resultar la misma que ha llevado a llamarlo *Pobrecito Holgazán*, y es la de haber dado cabida a una serie de cartas: «Lamentos políticos de un Pobrecito Holgazán que estaba

<sup>56</sup> En este propósito, hemos de recordar que en 1821 Domingo (solo él, pues no se menciona a Mompié) había reimpresso *Las vísperas de una tragedia*, del poeta chino Mot-Sou, breve pieza de teatro, de tan solo ocho páginas, que cantaba la lucha de un pueblo en favor de la libertad y contra las leyes injustas.

<sup>57</sup> Si bien creemos que, en materia política, Ildefonso Mompié se dejó arrastrar en mucha medida por el entusiasmo desbordante de su suegro; puesto que, después de independizarse profesionalmente de él, tendió a orientar su actividad hacia unos horizontes cada vez más comerciales, en mengua de los antiguos ideales.

<sup>58</sup> Por el padrón municipal de 1821 sabemos que su industria contaba entonces con tres prensas (AMV, Padrón, legajo nº 5, Cuartel del Mercado, barrio 3º, manzana 372).

<sup>59</sup> Este último, como afirma Tramoyeres (1880: 74), «publicábase en Sevilla y se reimprimía en Valencia». Refiriéndose a esa época y citando, entre otros títulos, *El Diablo Predicador* y el *Centinela contra serviles*, tronará escandalizado Vicente Boix, casi 50 años más tarde: «Entonces inundó Valencia un huracán de impresos, ya periódicos, ya sueltos [...], que llevaban la sátira, el desorden y la inmoralidad hasta el respetable asilo del hogar doméstico» (1867: 103a).

acostumbrado a vivir a costa ajena», firmadas por «El Lamentador»; pues en la primera de ellas, introducida en su nº 59 (8-v-1820: 291-298), el autor fingía ser un retrógrado que atacaba la Constitución, pero con el fin de poner en evidencia, de ese modo, los defectos del absolutismo, criticando, como desde dentro, sus hábitos y malas prácticas.

Ignoramos si el periódico prosiguió más allá de su nº 66, de 15 de mayo, en el cual se dejaba constancia de haber recibido una multitud de cartas enviadas por miembros del clero regular, «llenas de la expresión del júbilo más fogoso», pues se les había dado la posibilidad «de romper las cadenas pesadas en que gemían», y de poder optar a plazas de cura en las parroquias (336).

En cuanto a *El Tribuno de la Sociedad Patriótica Constitucional de Valencia*, apunta Laguna Platero (2002: 133) que a su cargo se hallaban, entre otros, Manuel Bertrand de Lis y el librero Mariano Cabrerizo. A juicio de Tramoyeres, que fija su comienzo en mayo de 1820, «fue órgano de los más exaltados liberales de Valencia» (1880: 73).

Igualmente impreso por Domingo y Mompié fue *El Centinela contra serviles*.<sup>60</sup> *Periódico libre que se publica en Valencia*. Abría este su primer número —que Tramoyeres (*ibidem*) sitúa en mayo, y su final en 1821— con «Media docena de azotes al *Vespertino del Turia*»; y por nota al pie se efectuaba la siguiente explicación: «Aunque está justísimamente abolida la pena de azotes, con el *Vespertino* no se debe entender esta abolición, por motivos conocidos a todo el mundo». Apunta Tramoyeres (*ibidem*) que fue redactado por Antonio Domínguez, Juan de Latorre y «otros individuos de la Sociedad Patriótica», y coincidió en el tiempo con otro periódico producido asimismo en la imprenta Domingo y Mompié: *Floresta Patriótica*, puesto que en un ejemplar de este último se anunciaba que el nº 2 de *Centinela contra serviles* se hallaba ya en prensa.

La referida *Floresta Patriótica* añadía a su título la etiqueta de *Periódico que se publica en Valencia los martes, jueves y sábados*. En su portada, tras la expresión «Primer trimestre», figuraba la siguiente inscripción: «Del año Iº de nuestra gloriosa restauración, y 9º de la Constitución de la Monarquía Española». Creemos que su primer número apareció el jueves 1 de junio;<sup>61</sup> se publicaba a dos columnas y se vendía al precio de 6 cuartos. Su «Prospecto» (s. n.) comenzaba así: «Ilustración y costumbres: he aquí los elementos de la libertad social [...]. Sin estos auxilios la palabra libertad será una voz sin significado»; y unos párrafos más adelante remachaba: «*Concordia y moderación* son los únicos apoyos de la libertad». Otra de sus finalidades era la de «rectificar la opinión, encaminándola a la consolidación del sistema constitucional». Se insertaban noticias de periódicos nacionales y del extranjero, y se le daba mucha importancia al capítulo de la legislación.

Curiosamente, un mes después de salir por primera vez a la calle el *Centinela contra serviles* lo hizo *El Diablo Predicador*, que, al igual que el otro, y quizá para parodiarlo, se titulaba también *periódico libre que se publica en Valencia*, pues según Tramoyeres: «creose este papel periódico a fin de contestar y combatir al *Centinela contra serviles*» (*ibidem*). Respecto de él, apunta Cavaillon (2017: párrafo 15) —a cuyo artículo remitimos para un más profundo conocimiento de esta publicación, redactada por Anastasio Navas Martín— que se tiraron 25 números de 8 páginas, así como que «fut édité, comme indiqué dans le sous-titre, à Valence sur les presses des imprimeurs Miguel Domingo et Ildefonso Mompié de juin 1820 à 1821 sans périodicité fixe».<sup>62</sup>

<sup>60</sup> En ese mismo año de 1820, y con idéntico nombre, publicó Félix Merino un opúsculo en la Imprenta Liberal de Puebla (México).

<sup>61</sup> No hemos podido examinar los dos primeros números, pero en el tercero se consignaba la fecha del martes 6 de junio de 1820.

<sup>62</sup> Igualmente, especifica Cavaillon que los 22 primeros números pertenecen a 1820, y los tres últimos a 1821. Por lo que atañe al periodista responsable, Anastasio Navas, Cavaillon dice lo siguiente: «servile convaincu (comme

Para lo que ahora nos interesa, ha de indicarse que, además de los ya mencionados avisos de la puesta en circulación de diversos folletos alumbrados con el rótulo de «Política eclesiástica», encontramos anunciada en su nº 200: 199-200 la venta de no pocos de aquellos impresos que Domingo ya había sacado, años atrás, en Palma de Mallorca, como por ejemplo: la *Acusación fiscal a los reos de los alborotos*, *Conferencia de dos liberales amigos de la Constitución*, *La Inquisición vengada*, *A Sevilla libre*, *Reforma de los regulares de España*, etc.

Tal vez la separación profesional entre Domingo y Mompié, con el probable reparto de los operarios y, sobre todo, de las prensas, fue lo que acabó repercutiendo en una mengua en la tirada de papeles periódicos por parte de D. Miguel. El caso es que de 1822 solo tenemos conocimiento de únicamente dos de ellos salidos de su taller, uno de los cuales, por cierto, *El Amolador*, de «corta vida», en palabras de Tramoyeres (1880: 75), pues solamente aparecieron tres números, compuestos de 16 páginas.<sup>63</sup> Además, como bien anotaba Harzenbusch (1884: nº 197: 36), dicha publicación había aparecido en Madrid, también en 1822, fruto de la Imprenta de la Viuda de Aznar.<sup>64</sup> En su «Prospecto» (1), inserto en el primer número se advertía que «su título justifica bastante el objeto a que se dirige; y excusemos más razones».<sup>65</sup>

Para determinar la anterioridad temporal de la tirada madrileña respecto de la valenciana, debemos recurrir —además de al mencionado «Prospecto», ya que en la impresión de Domingo se mencionaba como punto de venta la librería de Cruz, frente a las Gradass de San Felipe (1)— a su tercer y último número, en donde tras el epígrafe «Revista general de los papeles públicos del día»,<sup>66</sup> se acogía el siguiente comentario: «Es necesario que *el Amolador* dé a sus lectores una idea sucinta de los papeles que se publican en esta Corte» (6). Por lo que se ve, Miguel Domingo tomó por la palabra al autor de dicha gaceta, pues en una «Nota» de despedida proclamaba este que concedía «amplia e ilimitada facultad y licencia a todos los impresores del reino, para que puedan libremente reimprimirlo».

Asimismo, lanzó Domingo en 1822 el *Diario Patriótico de la Ciudad de Valencia*, costeado por la Sociedad Patriótica de Valencia, y que fue denominado «vulgarmente *La Candileja*, por la viñeta que adornaba la cabecera [en la] que figuraba una lámpara, y a su alrededor la leyenda *Da vida y esperanza*» (Tramoyeres, 1880: 74). No sabemos si dicho distintivo fue fruto de Domingo, pero sí que se avenía a maravillas con su idea tan positiva de la luz, símbolo de la ilustración de las gentes y de la ilusión por el futuro que tal circunstancia conlleva. El mismo Tramoyeres establece su aparición en febrero de ese 1822, con la información añadida de que «publicábase el núm. 423 en Junio de 1823» (*ibidem*). Si bien esos datos no terminan de concordar con los aportados por Serrano y Morales (1898-1899: 123), quien aseguraba que: «El 9 de marzo de 1822 empezó a publicar el *Diario Patriótico de la Ciudad de Valencia*, del cual poseemos hasta el núm. 400, correspondiente al 14 de mayo de 1823» (123).<sup>67</sup>

---

il le spécifie en se présentant à ses lecteurs), n'hésite pas à adhérer aux thèses libérales en matière de discipline ecclésiastique en raison de leur régularisme». Extremo este último, el de la delimitación estricta de poderes civiles y religiosos, en el que sí que venía a coincidir plenamente con Miguel Domingo.

<sup>63</sup> Por encima de su cabecera, se decía después de dejar constancia de que era el primer número: «Por si pega; y último si no agrada». Y en ese mismo lugar del número final se afirmaba: «Ya pegó».

<sup>64</sup> Igualmente, Ruiz Jiménez le adjudica esa adscripción a la capital de España (2007: 307). Por su parte, Revuelta González (1973: 70, n.), a nuestro juicio erróneamente, remontaba a 1820 su aparición.

<sup>65</sup> El *Diccionario de autoridades* (t. 1, 1726) define «Amolador» como aquel «que amuela y afila las herramientas en la muela», significando «Amolar»: «afilar, aguzar, sacar el filo a cualquier arma o instrumento cortante».

<sup>66</sup> Precisamente el citado Revuelta González, en otro lugar de su libro, aludía a esta sección, pero a través de la edición madrileña (1973: 55, n.).

<sup>67</sup> Evidentemente si el periódico salió a la calle todos los días, como en principio era su intención, fácilmente se colige que ninguno de los dos estudiosos se hallaba acertado en sus cálculos; pues, para el caso de Serrano y Morales,

Por lo que atañe al nacimiento del periódico debemos dar la razón a Serrano, pues tuvo lugar el día 9 de marzo, sábado, aunque desconocemos la fecha de su fin. Respecto de la línea ideológica, Laguna Platero efectúa los siguientes comentarios: «El principi de la igualtat política i la defensa de la legalitat continuen sent els motors editorials de la major part dels seus escrits (2001: 68)».

Este *Diario Patriótico* se editaba a dos columnas, como la *Floresta Patriótica*, si bien, al revés que en ella, no se numeraban las páginas. Incluía noticias extranjeras y nacionales fechadas en Madrid o en otras ciudades de España. Algunas veces terminaba con un comentario personal del redactor, bajo epígrafes tales como «Plaza de Riego, «Plaza de la Congregación», o «Plaza de San Francisco». Para concluir su nº 5, de 13-III-1822, se insertó un «Aviso importante», sin firmar, que entre otras cosas efectuaba la siguiente manifestación: «Todos sabemos lo reacios que han estado nuestros Mandones para exigir la responsabilidad a cuantos han oído a serviles». El periódico albergaba también una cierta inquietud cultural, y no era raro que, en ocasiones, reflejara los males de España por medio de versos. Por otro lado, gracias al anuncio final de su nº 46, de 23-IV-1822, sabemos que en el «teatro primitivo» se iba a representar esa noche la obra de Martínez de la Rosa *La Viuda de Padilla*, y que: «Se hallará de venta dicha tragedia en la imprenta de este periódico, a cuatro reales».

Para acabar, ha de hacerse referencia a otro trabajo confeccionado en la imprenta de Miguel Domingo: *El Rebusco*, o quizá *El rebusco*, pues, no hemos podido dilucidar si surgió con vocación de publicación periódica. Constó únicamente de dos números, compuestos de 16 pp. cada uno, y fue alumbrado en 1822. El primer ejemplar se abrió con un «Bosquejo del plan de la conspiración del 7 de julio; Correspondencia importante hallada aquel mismo día en la calle del Arenal». El siguiente papel se encabezaba con ese mismo «Bosquejo», y daba comienzo con un «Diálogo, en lugar de advertencia, entre el Editor [de las cartas] y un Amigo».

Dichas misivas, halladas de modo casual en el cuerpo sin vida de un oficial de la guardia real, muerto de un balazo, parecían dar razón de la existencia de una conspiración contra la libertad. En el segundo número (2) afirmaba el «Editor»: «El que teme la luz teme la verdad; el que huye de la publicidad tiene algo que poner a cubierto». Y cuando un amigo suyo le instaba a que llevara tales escritos a la Justicia, rebatía dichas consideraciones con el argumento de que los tales carecían de firma, y que «los documentos hallados por mí, y que he empezado a dar a luz, son tan útiles y preciosos al público, como inútiles e importunos en un tribunal».

Si quisiésemos suponer, como una simple conjetura o artificio de la imaginación, una hipotética autoría de Domingo en este asunto, deberíamos traer a colación —aparte del regusto en ese lenguaje en el que, como acabamos de transcribir, la luz denota el bien y la oscuridad, el mal— la inserción, años atrás, en la *Aurora Patriótica Mallorquina* (nº 30, 10-1-1813: 33-37) de una «Carta interceptada de un fraile a otro, escrita a 16 de diciembre de 1812», en la que se utilizaba la similar técnica de desenmascarar al enemigo ideológico, a través del hallazgo, subrepticio y azaroso, de un texto comprometido perteneciente a uno de sus miembros.<sup>68</sup>

---

desde el 9 de marzo, en que fijaba su aparición, hasta el 14 de mayo del año siguiente observamos que harían falta 462 números, y no los 400 que él señalaba. Aunque más lejos aun de que le casasen las cuentas se quedaba Tramoyeres, quien, adjudicándole únicamente 23 números más al periódico, adelantaba su salida a marzo de 1822 y alargaba su conclusión hasta junio de 1823.

<sup>68</sup> Ese estilo se hizo popular en la *Abeja Española*, donde podemos hallar bastantes ejemplos de tal índole. Sin ir más lejos, uno de ellos: «Carta interceptada del general Barbatrompa, dirigida al general Panzoki» (*Abeja Española*, nº 121, 10-1-1813: 83-84), coincidía en la fecha con el anteriormente citado artículo de la *Aurora*.

Con el retorno al absolutismo en 1823 se nos borra por completo el rastro de Miguel Domingo. A partir de ese año, ni su nombre ni el de su esposa e hijos solteros figurará ya en los padrones municipales de 1824, 1837 o siguientes, al menos en lo que concierne a su domicilio habitual de la calle de los Caballeros o en el de la calle San Fernando, perteneciente a Mompié y a su esposa Carmen, hija de Domingo. Y hasta donde sabemos, tampoco volverá a salir al mercado ninguna obra impresa por él. Tales circunstancias nos pueden llevar a pensar que tuvo que partir de España hacia el exilio.<sup>69</sup>

#### CONCLUSIONES

De entre los pocos datos personales que nos han llegado de Miguel Domingo, podemos deducir que procuró hacer de su profesión no un mero negocio, sino principalmente un instrumento para enriquecer culturalmente a sus conciudadanos, así como un medio poderoso para difundir sus proyectos reformistas y de renovación de la patria. De estos, se nos representa en primer plano, y de modo singular, el de la libertad; de ahí que las prohibiciones, tan frecuentes en la época, se avinieran mal con su carácter. Interrogado por la Inquisición por vender obras no permitidas en 1806, y penado con la cárcel y una multa elevada por divulgar la obra del abate de la Gándara en ese mismo año, esto es, poco después, de las primeras referencias que poseemos sobre su dedicación al comercio de libros, son señales, a nuestro entender inequívocas, que apuntan a los riesgos que se hallaba dispuesto a correr en aras de sus ideales.

Su partida, en 1810, de Valencia a Palma de Mallorca, para evitar las restricciones en la divulgación de sus periódicos e impresos causadas por las fuerzas napoleónicas, junto con el advenimiento de la libertad de prensa y de la nueva legislación promulgada por las Cortes de Cádiz, propiciará el despliegue de una energía desbordante por su parte, de una actividad ingente, que le conducirá no solo a producir una muchedumbre de obras en sus prensas, sino a desempeñar todo tipo de labores a fin de propagar su ideología liberal. Nadie mejor que Miguel Oliver sintetizó tanta ilusión, brío y dinamismo de Domingo en este período:

Miguel Domingo era el espíritu emprendedor que hallaba recursos para todo, entusiasta «por la buena causa», siempre dispuesto al sacrificio, el primero en las manifestaciones y en allegar fondos, propagandista y anunciador infatigable a la moderna, que diariamente llenaba las esquinas de cartelones pregonando el nuevo folleto o la nueva obrilla, corriendo de aquí para allá en toda clase de fregados políticos y patrióticos (1901: 506).

Sus enemigos políticos en Palma de Mallorca, la mayoría miembros del clero regular, le motejaron de afrancesado, cuando en realidad tuvo que abandonar su hogar en Valencia y asentarse en dicha capital balear para librarse de la ocupación gala; le tildaron de hereje, sin que nunca nadie pudiera señalarle una mácula en el dogma; y le acusaron, en fin, de ateo, cuando por sus escritos y hasta por varias de sus obras impresas sabemos de su fiel ortodoxia y de su sincera devoción por la religión cristiana. Pero su lucha contra muchas costumbres de los frailes, o su ansia por modernizar la nación, ya en política, pero también en economía, sanidad, cultura, etc., fue conducta, a menudo, calificada de antiespañola por el sector más rancio de la sociedad mallorquina. Y si tuviéramos que nombrar uno

<sup>69</sup> Acerca de este tema, Consuelo Soldevilla realiza el siguiente comentario: «La reimplantación del absolutismo y la “depuración” política que le sigue llevará al exilio, en esta segunda etapa, al grueso de los liberales» (2001: 24).

solo de los muchos anhelos albergados en su espíritu liberal, sería sin duda la de su permanente obsesión por la reducción de los poderes temporales de la Iglesia y su separación de los del Estado, siguiendo en esto, como en la mayoría de casos, las opiniones de su admirado Isidoro de Antillón.

Todo ese público sobresalir en defensa de su pensamiento político fue causa de que, en 1814 con la vuelta al absolutismo, se le encarcelara por segunda vez (al menos), se silenciara su voz privándole de imprimir durante cuatro años, y se le alejara de su familia por igual espacio de tiempo, confinado en la isla de Ibiza. Y si a partir de 1820 disfrutó de un respiro durante el trienio constitucionalista, en el que nuevamente, y con mayor empuje si cabe, volvió a agotar sus máquinas con papeles de signo liberal, y de periódicos sobremanera, resultó ser esa una breve y pasajera tregua, puesto que en marzo de 1823 se tornó, y con peores modos, a la senda reaccionaria. Después de esa fecha, cuando a la sazón debía de contar alrededor de 48 años de edad, desaparece toda huella de nuestro impresor y librero, representándonos como lo más lógico que se marchara, exiliado, a un país extranjero, en previsión de nuevos y más duros castigos.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael (1999), «La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social», *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 50, 71 páginas.
- ALEMÁN VICH, Luis (1948), *Notas históricas sobre la prensa balear*, Palma de Mallorca, Imprenta Guasp.
- ANÓNIMO (1811), *Diálogo entre el cura de Tortuera y el tío Perales, alcalde del mismo pueblo. Que se recibió por el último correo de Valencia y se dirige al P. F. R. S. V.* [Padre Fray Raimundo Strauch y Vidal], Palma en Mallorca, Imprenta de Miguel Domingo.
- [«Monsieur Malatesta»] (1812), *Insinuación patriótica sobre los perjuicios que acarrearía al Estado el restablecimiento de los frailes: o por mejor decir, sobre lo útil y ventajosa que resultaría su total extinción*, Palma de Mallorca, Miguel Domingo.
- [«El enemigo de los gali-hispanos Monsieures»] (1812), *La verdad sin disfraz. Impugnación a la insinuación patriótica de (M.M.) Monsieur Malatesta*, Palma, Brusi (goo.gl/bjFfk1).
- [BLANCO WHITE, José María] (1813), *Reforma de los regulares de España* (1813), Palma de Mallorca, Miguel Domingo.
- [TOGORES, P. Antonio] (1814), *Relación sucinta, pero verídica, de las extraordinarias demostraciones de alegría [...] por el feliz y deseado regreso de su amantísimo soberano el Sr. D. Fernando VII [...]*, Palma, Felipe Guasp.
- [¿DOMINGO, Miguel?] (1821), *Ejemplo de adhesión decidida al Sistema Constitucional*, Valencia, Miguel Domingo.
- ANTILLÓN, Isidoro de (1812), *Noticias históricas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Palma de Mallorca, Miguel Domingo.
- ASTORGANO ABAJO, Antonio (2005), «El inquisidor Rodríguez Laso y el ocaso de la Inquisición valenciana (1814-1820)», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 13, pp. 297-345.
- BARBASTRO GIL, Luis (1987), *Revolución liberal y reacción (1808-1833), Protagonismo ideológico del clero en la sociedad valenciana*, Alicante, Caja de Ahorros Provincial de Alicante.
- BAS MARTÍN, Nicolás (2005), *Los Orga: una dinastía de impresores en la Valencia del siglo XVIII*, Madrid, Arco/Libros.

- BENITO ORTEGA, Vanesa (2011), «El consejo de Castilla y el control de las impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional», *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 36, 179-193, [goo.gl/v4VcGo](http://goo.gl/v4VcGo).
- BOIX, Vicente (1867), *Crónica de la provincia de Valencia*, Madrid, Rubio y Compañía.
- BORDOY, fray Julián (1813), *La verdad desnuda o sea el pro y el contra de lo actuado*, Mallorca, Felipe Guasp.
- BOVER, Joaquín María (1862), *Imprentas de las Islas Baleares*, Palma, Pedro José Gelabert, 1862.
- CAVAILLON GIOMI, Joan (2017), «Lorsque le Diable se mêle de Religion: le *Diablo predicador* (Valence, 1820-1821)», *El Argonauta Español*, nº 14.
- CONRADO Y BERARD, Jaime (1945), «Apuntes cronológicos (1808-1865)», *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, segunda época, año LXII, tomo XXIX, números 710-711, pp. 227-246, y números 712-713, pp. 321-339.
- Diario de las discusiones y actas de las Cortes* (1813), tomo XVIII, Cádiz, Imprenta Nacional.
- DOMINGO, Miguel (1820), manuscrito «A las Cortes», «Oposiciones que hace el impresor Miguel Domingo a la Comisión encargada de la redacción del *Diario de Cortes*», Archivo del Congreso de los Diputados, SGI, legajo 13, nº 94.
- Felicitación a las Cortes Generales y Extraordinarias* (1813), Palma, Miguel Domingo.
- FERRÁ, Juan (1813), *Acusación fiscal a los reos de los alborotos de 30 de abril último en esta ciudad de Palma de Mallorca [...]*, Palma, Miguel Domingo.
- FERRER FLÓREZ, Miguel (2005), *Política y represión en Mallorca (1800-1840). Sociedades secretas y liberalismo*, Palma, Imprenta Politécnica.
- GÁNDARA, Miguel Antonio de la (1804), *Almacén de frutos literarios inéditos de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, t. I, [goo.gl/D6mcky](http://goo.gl/D6mcky).
- GARCÍA MALO, Ignacio (1810), *Reflexiones sobre los puntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes*, Palma de Mallorca, Miguel Domingo.
- HARTZENBUSCH, Eugenio (1884), *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños, desde el año 1661 al 1870*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (1813), *Memorias históricas sobre el castillo de Bellver en la isla de Mallorca. Obra póstuma de Don —*, Palma de Mallorca, Miguel Domingo.
- LAGUNA PLATERO, Antonio (2001), *Historia de la comunicació, València, 1790-1898*, Valencia, Universitat de Valencia y otras.
- (2002), «El espejo de la revolución burguesa: la prensa», en Manuel Chust (ed.), *De la cuestión señorial a la cuestión social. Homenaje al profesor Enric Sebastià*, Universidad de Valencia, pp. 123-136.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (1985), *El primer liberalismo español y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert.
- (1998), «Anticlericalismo y secularización en España (1808-1850)», en Yvan Lissorgues y Gonzalo Sobejano (coords.), *Pensamiento y literatura en España en el siglo XIX. Idealismo, positivismo, espiritualismo*, Université de Tolouse-Le Mirail, Presses Universitaires du Mirail, pp. 59-70.
- LORENTE, Marta (1996), «Los empleados de la redacción del *Diario de sesiones y la Colección de decretos de las Cortes Generales y Extraordinarias*», *Revista de Estudios Políticos*, nº 93, 1996, pp. 85-95.
- MANZANEDA, P. Daniel de (1813), *El Desengaño. Respuesta a las reflexiones sobre una carta, que se atribuye al Ilmo. S. Obispo de Mallorca*, Palma, Felipe Guasp.
- MORÁN ORTÍ, Manuel (2011), *Editores, libreros e impresores en el umbral del Nuevo Régimen*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- MORANGE, Claude (2015), «Sobre dos traducciones al castellano (en 1811) de *La Politique naturelle* del barón de Holbach», *Asociación Española de Historia Económica*, nº 1515, 58 pp., [goo.gl/QFjrUC](http://goo.gl/QFjrUC).
- OLIVER, Miguel de los Santos (1901), *Mallorca durante la primera revolución (1808 a 1814)*, Palma, Imprenta de Amengual y Muntaner.
- PÉREZ RAMOS, Antonio (1986), «Iglesia y pueblo de Mallorca ante la supresión del Santo Oficio (1813-1814)», *Cuadernos de la Facultad de Derecho*, nº 13, 1986.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel (1973), *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- RODRÍGUEZ MORÍN, Felipe (2012), «Miguel Domingo, un huracán liberal en la isla de Mallorca (1810-1814)», *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, nº 22, pp. 167-186.
- (2013a), «Miguel Domingo, editor de la *Aurora Patriótica Mallorquina* (1812-1813)», *El Argonauta español*, nº 10.
- (2013b), «La «impía» imprenta y librería mallorquina de Miguel Domingo (1810-1814)», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 19, pp. 365-390.
- (2015), «*La Antorcha* (1813) y otras actividades periodísticas de Joaquín Pérez de Arrieta», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 21, pp. 305-321.
- ROSELLÓ-PÒRCEL, Bartomeu (2013), *El periodismo en Mallorca (1779-1873)*, Palma, Edicions Documenta Balear.
- ROURA I AULINAS, Lluís (1985), *L'Antic Règim a Mallorca. Abast de la commoció dels anys 1808-1814*, Barcelona, Conselleria d'Educació i Cultura de les Illes Balears.
- RUIZ JIMÉNEZ, Marta (2007), *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*, Editorial Fundamentos, Madrid.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Miguel (1881), *Examen teológico-crítico de la obra del Excmo. Señor D. Cándido Necedal titulada Vida de Jovellanos*, Madrid, Enrique de la Riva, [goo.gl/b9Spfj](http://goo.gl/b9Spfj).
- SERRANO Y MORALES, José Enrique (1889-1890), *Reseña histórica en forma de diccionario de las imprentas que han existido en Valencia desde la introducción del arte tipográfico en España hasta el año 1868: con noticias bio-bibliográficas de los principales impresores*, Valencia, Imprenta de F. Domenech.
- SOLDEVILLA ORIA, Consuelo (2001), *El exilio español (1808-1975)*, Madrid, Arco/Libros.
- TRAMOYERES BLASCO, Luis (1880), *Periódicos de Valencia: apuntes para formar una biblioteca de los publicados desde 1526 hasta nuestros días*, Valencia, Imprenta de Domenech.